BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.583 — EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 10 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se ... directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.50
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Junio de 1936

Por avisos varios	633.—
" marcas	800.—
" adicional de marcas	26.—
" suscripciones	106.20
" venta de boletines	18.10
Total	1.583.30

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

19.235. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1911, 1918, 1920, 1922, 192. 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y éllos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobr que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicio disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, e Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1911

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 34.257 -C- 1935, Compañía del Ferrocarril del Sud, en concepto de cargas		587.4

Año 1918

	m$n.	m$n.
Expediente N. 26.792 -C-1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de recargo de servicios:		
Vicenta Moyano	71.52	
Elisa P. de Escudero	64.57	
Edmundo Juárez	74.99	211.0

Año 1920

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 28.941 -C- 1935, Laudino Bimbi, en concepto de alquileres		36.—

Año 1922

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 34.262 -C- 1935, Píoquinto Arce, en concepto de transportes		26.5

Año 1923

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 27.273 -C- 1935, Sucesión de Luis Gosseto, en concepto de alquileres		76.—

Año 1924

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 26.267 -C- 1935, Víctor M. Albarracín, en concepto de diferencia de asignación de gastos de oficina		60.—
Expediente N.° 29.446 -C- 1935, Martín Senra, en concepto de gastos de oficina		120.—

Año 1925

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 29.596 -C- 1935, Francisco Lancha, en concepto de servicios prestados		120.—
Expediente N. 30.182 -C- 1935, Nicolás Velázquez, en concepto de forrajes		60.—
Expediente N.° 30.786 -C- 1935, Martín Senra, en concepto de gastos de oficina		67.33
Expediente N.° 31.539 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos devengados:		
Aurelio Doldán	90.—	
Ceferino Cidoni	120.—	210.—
Expediente N.° 32.674 -C- 1935, Lisandro Martínez, en concepto de forrajes		20.33
Expediente N.° 34.255 -C- 1935, Alejandro Núñez (fallecido), en concepto de gastos de oficina		10.—
Expediente N.° 34.415 -C- 1935, José M. Pedernera, en concepto de forrajes		15.—
Expediente N.° 34.525 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Pedro Rogelio Ramos	30.—	
Vicente López	15.—	45.—
Expediente N.° 36.607 -C- 1935, Municipalidad de Catamarca, en concepto de impuestos		18.—

Año 1926

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 3.032 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de diferencia de subvenciones por transportes:		
Ercilio Zeballos	252.—	
Narciso Torres	7.—	259.—
Expediente N.° 30.797 -C- 1935, Carlos Martínez Rojas, en concepto de transportes		360.—
Expediente N.° 30.799 -C- 1935, Rafael Sánchez, en concepto de tranportes		17.—
Expediente N.° 31.774 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de diferencia de asignación por transportes:		
Segundo N. Díaz	41.86	
Bonacina Hnos.	567.17	
Mauro Gerez	80.50	689.53
Expediente N.° 32.682 -C- 1935, Pedro Charras, en concepto de gastos de oficina		21.—
Expediente N.° 32.683 -C- 1935, Santiago Ruggieri, en concepto de forrajes		1.17
Expediente N.° 32.752 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Eduardo Meré	600.—	
Juan Tolosa	200.—	800.—
Expediente N.° 32.859 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Crescencio Ramírez	15.—	
Oscar J. Palma	110.67	125.67
Expediente N.° 34.261 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Zacarías J. Rodríguez	60.—	
Teodoro Gómez	24.—	84.—
Expediente N.° 36.608 -C- 1935, Municipalidad de Catamarca, en concepto de impuestos		72.—
Expediente N.° 00049 -C- 1936, Compañía "Obras de Salubridad", en concepto de aguas corrientes y obras de salubridad		170.—
Expediente N.° 2003 -C- 1936, Domingo Folcaro, en concepto de gastos de oficina		240.—

Año 1927

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 24.141 -C- 1935, Elvira Campos, en concepto de alquileres		490.—
Expediente N.° 28.029 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Pedro y Mauricio Berten, conjuntamente	325.—	
Andrés Spalla	52.—	
Luisa B. de Cacciavillani	400.—	
Víctor M. Porta	325.—	
Francisca B. Vda. de Ronco	240.—	
José Giordano	180.—	
Domingo Benvenuto	250.—	1.772.—
Expediente N.° 29.449 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Tiburcio Cordero	180.—	
Angel Mastrototaro	170.—	350.—
Expediente N.° 29.540 -C- 1935, Pascual Simone, en concepto de forrajes:		18.17
Expediente N. 29.728 -C- 1935, Antonio Guerrero (fallecido), en concepto de forrajes		29.—
Expediente N.° 31.427 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Saverio Lagioia	200.—	
Rosario E. de Cabral	240.—	
J. de la Cocheret	20.—	
José Flores	22.17	
Sixto Avalos	70.—	552.17
Expediente N.° 32.342 -C- 1935, Juan Meyer, en concepto de diferencia de subvención para gastos de oficina		15.33
Expediente N.° 32.681 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:		
Roberto Ponce	15.—	
Luciano Argüello	27.—	42.—
Expediente N.° 32.936 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Santiago Adalid	450.—	
Sucesión Francisco Bottelli	750.—	
Antonio Loda	280.—	
Basilio Borbes	20.—	
Eliseo B. Ferrari y Hno.	300.—	
Amadeo Dri	200.—	
Rodolfo Bohrer	76.—	2.076.—
Expediente N.° 36.736 -C- 1935, Emilio Colli, en concepto de transportes		25.—
Expediente N.° 2004 -C- 1936, Domingo Folcaro, en concepto de gastos de oficina		240.—
Expediente N.° 3285 -C- 1936, R. Díaz y Cía., en concepto de provisión de tres mesas de cedro		195.—
Expediente N.° 4 806 -C- 1936, Pinard, Ed. Coster & Cía., en concepto de provisión de mercaderías		62.—
Expediente N.° 4809 -C- 1936, Ottonello, Tibaldi & Cía., en concepto de suministros		736.—

	m$n.	m$n.
Año 1928		
Expediente N.° 14.723 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de gastos de oficina:		
Alberto Simón	40.—	
Pablo Alejandro Berazategui	40.—	
Pedro Antonio Milaragnne	10.—	
Felisa R. de Rodríguez	20.—	110.—
Expediente N.° 18.803 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Genoveva Martínez y Mercedes Martínez de Larrosa, conjuntamente	180.—	
Tadea S. de Guzmán	180.—	
Bernardino Massafro (fallecido)	243.—	
Fortunato Amado	270.—	873.—
Expediente N.° 27.277 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de retribución por transportes:		
Manuel Muñoz	142.—	
Alberto Díaz	9.33	151.33
Expediente 27.497 -C- 1935, Nicolás Direna, en concepto de viáticos		93.—
Expediente N.° 28.031 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Francisco Soldavini	707.—	
Cirilo Valentín	187.33	894.33
Expediente N.° 28.940 -C- 1935, Rafael Silvano de Elejalde, en concepto de alquileres		749.33
Expediente N. 30.183 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:		
Manuel Revello	33.50	
Oscar Hernández	45.—	
David Martín	38.15	116.65
Expediente N.° 30.791 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de gastos de oficina:		
Ricardo Ferreyra	20.—	
Cía. Electricidad del Sud y César Révora, conjuntamente	160.—	
Pedro F. Comolli	20.—	
Antonio Molero	40.—	
Pedro N. Lucio	40.—	
Antonio Portillo	20.—	
Pedro A. Gaudino	10.—	
Ruperto E. Soria	50.—	360.—
Expediente N.° 31.335 -C- 1935, Delfino López, en concepto de viáticos		81.—
Expediente N.° 32.876 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:		
Timoteo Marne	15.—	
Fermín Ramírez	65.50	
Donaciano Calvento	15.—	95.50
Expediente N.° 32.684 -C- 1935, Carlos Rocha, en concepto de forrajes		7.50
Expediente N.° 32.685 -C- 1935, Segundo V. Alderete, en concepto de gastos de oficina		20.—
Expediente N.° 32.751 -C- 1935, Luis Zunino, en concepto de transportes		70.—
Expediente N.° 32.935 -C- 1935, Francisco Mena, en concepto de gastos de oficina		20.—
Expediente N.° 33.652 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Feliciano Lana Alvarez	378.67	
Juan Noguero	11.—	389.67
Expediente 34.047 -C- 1935, Nicolás Cotorruelo, en concepto de saldos de viáticos		175.—
Expediente N.° 35.144 -C- 1935, Eduardo Meincke, en concepto de diferencia de subvención		1.775.—
Expediente N.° 2005 -C- 1936, Domingo Folcaro, en concepto de gastos de oficina		187.33
Año 1929		
Expediente N.° 23.524 -C- 1935, Victoriano Díaz, en concepto de alquileres		70.—
Expediente N.° 29.450 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Josefa Gamba de Cosseto, Luis, Eugenio, María, Mario y Carlos Cosseto, Magdalena C. de Bianco, Elena C. de Aguirre y Luis Roldán, conjuntamente		456.—
Expediente N.° 32.429 -C- 1935, Juan Gazzera, en concepto de subvención para forrajes		20.—
Expediente N.° 32.680 -C- 1935, Pastor M. Medinas, en concepto de forrajes		15.—
Expediente N.° 32.686 -C- 1935, Arturo Morales, en concepto de gastos de oficina		3.—
Año 1930		
Expediente N.° 34.621 -C- 1935, Ciacaglia y Perini, en concepto de alquileres		35.52
Expediente N.° 32.427 -C- 1935, Amalia B. de Gubernati, en concepto de alquileres		150.—
Expediente N.° 32.675 -C- 1935, Pedro Saglione, en concepto de alquileres		180.—
Expediente N.° 32.677 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de gastos de oficina:		
José M. Serqueiros	45.—	
Toribio Sosa	15.—	60.—
Expediente N.° 32.937 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de forrajes:		
Pablo Héctor Bonelli	180.—	
Félix Guillermo Cebey	180.—	
Eduardo Fitte	180.—	
Teófilo Morillo	180.—	720.—
Expediente N.° 34.260 -C- 1935, Máximo Allende, en concepto de transportes		105.—
Año 1931		
Expediente N.° 30.772 -C- 1935, Diego Spatt (fallecido), en concepto de alquileres		900.—
Expediente N.° 34.524 -C- -935, Gumersindo Alvarez, en concepto de gastos de oficina		8.—
Expediente N.° 33.656 -C- 1935, Domingo Rigol, en concepto de transoprtes		120.—
Total		20.146.92

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 del año 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

77.206. — Expediente 4489 -H- 1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal:

Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.°, señor Ponciano Sarmiento (Cl. 1886, D. M. 3.°, M. 1436); Auxiliar 3.°, al Auxiliar 4.°, don Emilio Bidondo (Cl. 1889, D. M. 64, M. 17); Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.°, señor Juan Antonio Mourón Montevérde (Cl. 1898, D. M. 3.°, M. 2283); Auxiliar 5.°, al Auxiliar 6.°, señor Antonio Mira (Cl. 1884, D. M. 2.°, M. 1320; Auxiliar 6.°, a la señora Isabel Casado de Novaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Fijando los nombres de Lapachito y Colonia Elisa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.928. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, lo aconsejado por la Gobernación del Chaco y lo establecido en el inciso b, del artículo 1.° del Acuerdo de Ministros del 30 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes nombres para los pueblos del Territorio del Chaco, que a continuación se detallan:

a) "Lapachito": para el formado en tierras de propiedad particular, sobre la estación del mismo nombre de los Ferrocarriles del Estado (Kilómetro 925 de la línea de Metán a Barranqueras);

b) "Colonia Elisa": para el que fundára el Ministerio de Agricultura con el nombre de "Lapachito" en el lote 52 de la Colonia Pastoril (ex Agrícola) del Territorio del Chaco, sobre la estación "Colonia Elisa" del Ferrocarril Santa Fe (Kilómetro 568 del ramal de General Obligado al Norte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Adquisición de un solar con destino al edificio Municipal.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.939. — Expediente 437 -C- 1936. — Vistas estas actuaciones y atento la información producida por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión de Fomento de Trevelín, Territorio del Chubut, para invertir hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional en la adquisición de un solar, destinado a la construcción del edificio municipal de la localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Presidente de la citada Comisión de Fomento, para que suscriba la correspondiente escritura, en nombre del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Fijando el nuevo ejido para la Comisión de Fomento de M. Belén.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.940. — Expediente 34.434 -C- 1935. — Visto este expediente en el cual la Comisión de Fomento de "Margarita Belén", solicita la ampliación de su ejido, atento lo informado por la Gobernación del Chaco y lo previsto en el Decreto de fecha 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como nuevo ejido para la Comisión de Fomento de Margarita Belén la superficie de 21.000 hectáreas comprendida dentro de los siguientes límites:

Nor-Oeste: lados Nor-Oeste de los lotes 1, 28, 29, 56, 57, 84, 85, 112, 113 y 140;

Sud-Oeste: lados Sud-Oeste de los lotes 140, 139, 138, 137, 136, 135, 134, 133, 132, 131, 130, 129, 128 y 127;

Sud-Este: lados Sud-Este de los lotes 127, 126, 99, 98, 71, 70, 43, 42, 15 y 14;

Nor-Este: 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 (lados Nor-Este de estos lotes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando la donación de solares con destino a futuros edificios de la localidad de Telén.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.945. — Expediente 5401 -P- 1936. — Visto el precedente ofrecimiento del Concejo Municipal de Telén, Territorio Nacional de la Pampa;

Atento la información producida por la Gobernación de la Pampa y a razones de mejor servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con destino al emplazamiento de los futuros edificios para las oficinas de Policía, Correos y Telégrafos y Juzgado de Paz de la localidad de Telén (Pampa) los solares que ofrece en donación la Municipalidad de la mencionada localidad, designados en el plano especial, que corre a fojas 1, con los números 5 de la manzana 42 y 10 y 3 de la manzana 45.

Art. 2.° — Desígnase al Gobernador de la Pampa para que, en representación del P. E., suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Estableciendo la suma de dinero que se debe abonar a la firma F. Simón y Cía., por tubos neumáticos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.058. — Expedientes 11.192 -C- y 20.601 -C- 1933. — 16.213 -S- 1934. — Vistas estas actuaciones; atentas las informaciones producidas y considerando que se tramita por separado (Expediente 4003 -S- y 6944 -C- 1936) la gestión de pago de la cuarta cuota por los trabajos de instalación de la red de tubos neumáticos al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos y corresponde establecer la suma que debe abonarse a la firma Félix Simón y Cía., encargada de dichos trabajos, en concepto de la ampliación del plazo de garantía, conforme al artículo 35 del contrato, dentro de los términos en que ha sido aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de diciembre 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la suma que corresponde abonar a la firma Félix Simón y Cía., en concepto de la ampliación del plazo de garantía, de acuerdo al Decreto de diciembre de 1931, al que se refiere el artículo 2.° del Decreto N.° 36.942, de fecha 23 de febrero de 1934, es de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), incluídos en la partida destinada a tales pagos, dentro de la suma asignada en el Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.150.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de cada uno de dichos Departamentos y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Pensión al Agente, don B. Antúnez

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.091. — Expediente 15.686 -P- 1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 3 por la Policía de la Capital en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, al Agente de esa Repartición, Bernabé Antúnez, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital de fojas 2 y 3 resulta que el día 3 de mayo de 1935, en circunstancia en que el Agente Antúnez se dirigía a tomar servicio, sufrió un accidente en forma casual, debido a la humedad del pavimento del que resultó con la luxación del codo derecho, motivando su inmediata internación en el Hospital Salaberry;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, diagnostican a fojas 5 vuelta, "luxación del codo derecho; miositis osificante", considerando finalmente que "el déficit funcional del brazo derecho incapacita al recurrente para poder seguir desempeñándose como Agente de Policía con la eficacia necesaria";

Que si bien es cierto que el accidente que inutilizó al Agente Antúnez, no ocurrió durante la prestación efectiva de su servicio, la circunstancia de haberse producido cuando se dirigía a tomar servicio, debe conceptuársele ocurrido en ocasión o con motivo de la prestación del mismo, ya que realizaba un acto preparatorio indispensable, para cumplir la relación jurídica que le vinculaba al Estado (Jurisp. Administ. t. 1, págs. 155, 160 y 193);

Que por lo demás y ante el silencio de la Ley N.° 4235, corresponde resolver el caso de acuerdo con los principios que informan leyes análogas (artículo 16 del Código Civil) como lo es la ley sobre infortunios del trabajo, en cuya interpretación se ha establecido que los accidentes casuales durante la jornada de labor caen dentro del principio del riesgo profesional inherente a la ocupación de la víctima (Jurisp. Argent. t. 35, p. 919 y Jurisp. Administ. t. 11, p. 250 y 287);

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al Agente de Policía de la Capital, Bernabé Antúnez y a contar de la fecha que dejó de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Pensión a la señora madre del ex marinero de la Prefectura Gral. Marítima, don M. A. García.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936

79.092. — Expte. 20.206-M-1935. — Visto para resolver el presente pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 formulado por el Ministerio de Marina en favor de doña Floripe Mamperú de García, madre del ex marinero de la Prefectura General Marítima, Miguel Angel García, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Prefectura General Marítima agregados a estas actuaciones, resulta que el marinero de 1.ª Miguel Angel García en circunstancia que conducía una motocicleta al servicio de aquella Repartición por orden superior, sufrió un grave accidente el día 23 de mayo de 1935, a raíz de una colisión con un automóvil particular en la calle Sargento Ponce a la altura del N.° 500 (Avellaneda), siendo trasladado de inmediato al Hospital Argerich (inf. fs. 9) en donde falleció tres días después a consecuencia de las heridas recibidas en el mencionado accidente (par. de fs. 21);

Que como se comprueba por el sumario instruído por la Prefectura General Marítima — fs. 17 a 20 — el causante del choque que motivó la muerte del marinero García fué el conductor del automóvil particular N.° 1280, registro de Avellaneda;

Que las partidas corriente a fs. 1 a 3, prueban el parentesco legal invocado por la recurrente;

Que la Ley N.° 4235 en su Artículo 2.° autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado:

Por estas consideraciones lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante don Miguel Angel García, ex marinero de 1.° de la Prefectura General Marítima en el momento de su fallecimiento a su señora madre doña Floripe Mamperú de García, a contar desde el día 26 de mayo de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa. Gobernación. — Nombrando personal

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936

79.271. — Expte. 8.979-F-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 21 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal superior para la Gobernación de Formosa: Auxiliares 8.° (Oficiales de Policía): a D. César Sinforoso Ustarroz (Cl. 1901, D. M. 21, M. 1.209.941, y a D. Conrado Frankemberg (Cl. 1895, D. M. 68, M. 811.179); y Ayudante Mayor (Escribiente), a D. Juan Ricardo Magnoni (Cl. 1913, D. M. 4, M. 551.981).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación "Alas Blancas" de Estudios y Culto Cristiano". — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.033. — 359. — F. 2. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Fundación Alas Blancas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación "Alas Blancas" de Estudios y Culto Cristiano", constituída en esta Capital el 27 de marzo de 1935, con el nombre de "Fundación Alas Blancas"; y apruébase sus estatutos de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a ciento una vuelta (101 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.252. — 994. — Expte. 4.927-A-1936 .— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Expte. N.° 5.968-A-1936-(C.).
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Licitación privada N.° 10.993.
Provisión hierros redondos a la firma La Belga S. A., por $ 167,83 m|n.
Licitación privada N.° 10.995.
Provisión ladrillos comunes a la firma Pascual Nervegna, por $ 1.768,— moneda nacional.
Licitación privada N.° 10.996.
Provisión cal viva del Azul a la firma Cía. Argentina Cal-Chaquí, por pesos 1.479,50 m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Licitación privada N.° 10.561.
Provisión porta-voces eléctrico a la firma Siemens-Schuckert S. A., por pesos 468,— m|n.
Licitación privada N.° 10.857.
Provisión paneles de control a la firma Siemens-Schuckert S. A., por pesos 564,— m|n.
Licitación privada N.° 10.928.
Provisión chapas de plomo a la firma Elaboración General del Plomo S. A., por $ 1.107,84 m|n.
Licitación privada N.° 11.030.
Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:
Descours y Cabaud. — Renglones 1, 3, 5 y 6, por $ 81,42 m|n.
Establecimientos Klöckner. — Renglones 2 y 4, por $ 123,79 m|n.
Licitación privada N.° 11.066.
Provisión herrajes a la firma Otto Motte y Cía. Ltda., por $ 35,10 m|n.
Licitación privada N.° 11.067.
Provisión hierros a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por $ 56,26 moneda nacional.
Expediente N.° 5.969-A-1936-(C.).
Licitación privada N.° 11.093.
Provisión maderas.
Facultad de Ingeniería.
A la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 1 y 2, por $ 118,30 moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación.
A la firma Esteban Rizzi. — Renglón 3, por $ 60,61 m|n.
Licitación privada N.° 11.111.
Provisión piezas de hierro galvanizado.
Hospital Independencia Santiago del Estero.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 1 al 3, por $ 6,17 m|n.
Museo Histórico Nacional.
Boker y Cía. — Renglones 4 y 5, por $ 2,76 m|n.
Licitación privada N.° 11.139.
Provisión materiales eléctricos.
Museo Nacional de Bellas Artes.
A la firma The Anglo Argentine G| E. C.° Ltda. — Renglón 1, por $ 19,— moneda nacional.
Hospital de Clínicas.
A la firma Westinghouse Electric. — Renglón 3, por $ 11,60 m|n.
Licitación privada N.° 11.148.
Provisión azulejos y accesorios.
Facultad de Ingeniería.
A la firma Cattaneo y Cía. — Renglones 1 al 4, por $ 51,10 m|n.
Hospital de Clínicas.
A la firma Cattaneo y Cía. — Renglones 5 al 9, por $ 235,50 m|n.
Expte. N.° 5.970-A-1936-(C.).
Cárcel de Contraventores.
Licitación privada N.° 10.913.
Provisión manga de goma y lanza a la firma:
A. Colautti, por $ 47,56 m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Licitación privada N.° 10.964.
Provisión artículos varios adjudicada en la siguiente forma:

A. Grimaldi S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 58,— m|n.
Guanziroli y Cía. — Renglones 3 y 5, por $ 37,— m|n.
Estrabou y Cía. — Renglón 4, por $ 13,50 m|n.
Expte. N.° 5.975-A-1936-(C.).
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 10.904.
Provisión revestimiento de mármol, a la firma:
Agustín Sívori e Hijos, por $ 373,— moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación privada N.° 11.078.
Provisión y colocación vidrios a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por pesos 185,60 m|n.
Policía de la Capital. — Comisaría Sección 7.ª
Licitación privada N.° 11.178.
Provisión y colocación en obras de azulejos blancos por la firma Cattaneo y Cía., por $ 440,— m|n.
Licitación privada N.° 11.129.
Provisión y colocación de vidrios.
Administración de Impuestos Internos.
A la firma Pilkington Bros Ltda. — Renglones 1 al 3, por $ 68,— m|n.
Escuela Normal N.° 3.
A la firma José Delbosco. — Renglones 4 y 5, por $ 155,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de siete mil setecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.734,44 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 121,86 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 3.415,33 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 2.544,91 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 118,30 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 60,61 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 6,17 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos 19,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 247,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 47,56 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 72, pesos 373,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 185,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 440,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 69, pesos 155,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública N.° 398. — Adquisición tres camiones y tres automóviles.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.383. — 997. — Expte. 15.025-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 398, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha diciembre 10 del año ppdo., a fin de adquirir tres camiones y tres automóviles, para poder renovar el plantel de transporte mecánico de sus distintas dependencias;

Considerando:

Que al acto del remate, realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor el día 8 de enero ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas siete firmas comerciales afines a la materia;

Que efectuado un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas por parte de la Dirección General de Navegación y Puertos, la misma aconseja se adjudique la provisión de los camiones y automóviles de que se trata en la forma que indica, para lo cual ha tenido en cuenta las ventajas de orden técnico, como así también los precios cotizados;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 398, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los camiones y automóviles de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

International Harvester C.° Argentina. — Renglón N.° 1, (un camión automóvil, por $ 12.200 m|n.

S. A. Fiat Argentina. — Renglón N.° 2 (dos camiones automóviles), por pesos 8.464,— m|n.

Resta Hermanos. — Renglón N.° 3, (tres automóviles), por $ 12.750,— m|n.

Art. 2.° — Apruébase igualmente los contratos suscritos, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, debiendo la citada Repartición elevarlos oportunamente para su protocolozación en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — El importe total de (pesos 33.414,00 m|n.) treinta y tres mil cuatrocientos catorce pesos moneda nacional, a que asciende las compras de que se trata, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 5.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 60,00 m|n., incurrido al reparar averías de boya luminosa roja del Km. 523 del Río Paraná.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.412. — 998. — Expte. 5.286-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 60,00 m|n., originado al reparar las averías producidas a la boya luminosa roja del Km. 523 del Río Paraná, y cuyos causantes, no obstante las diligencias practicadas al efecto por la Prefectura General Marítima, no han podido ser individualizados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de sesenta pesos ($ 60,00 m|n.) moneda nacional, originados al reparar las averías de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dado al mismo, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 42,00 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1935, (Acuerdo 18|9|935), $ 18,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su devolución a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Apruébase convenio con la Provincia de Córdoba, para construcción obras segunda parte sistema general de desagües de la zona central de la República.

Señor Ministro:

Aduciendo como prueba el envío de copia en que se incurriera, sin que el mismo pudiera afectar en nada en convenio por las razones expresadas en el dictamen del señor Asesor Letrado, considero debe aprobarse el mismo, previa agregación del Expte. principal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.397. — 999. — Expte. 17.924-I-1933. — Visto el convenio que en cuadruplicado corre agregado de fojas cincuenta y seis a sesenta y siete, inclusive, de este expediente, celebrado entre el Director General de Irrigación, Ingeniero don Diego F. Outes, en representación del Gobierno Nacional, por una parte y el Dr. D. Guillermo Rothe, en el de la Provincia de Córdoba, por la otra, para la construcción de las obras correspondientes a la segunda parte del sistema general desagües para la zona central de la República;

Teniendo en cuenta que el convenio de que se trata ha sido aprobado por Ley N.° 3.366 de la H. Legislatura de la citada provincia; ley que ha sido promulgada por Decreto N.° 020.821, Serie C, de fecha 13 de julio de 1935;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se ha hecho referencia y de acuerdo con el cual serán construídas las obras de la segunda parte del sistema general de desagües para la zona central de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Irrigación para su conocimiento y efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Autorizando adquisición de un automóvil "Chevrolet", en forma directa, por la suma de $ 3.688 m|n., con destino a "Estudios desagües margen izquierda Río San Juan".

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.398. — 1.000. — Expte. 16.103-I-1934. — Visto este expediente; y

Teniendo en cuenta:

Que oportunamente, por Decreto N.° 69.169 de 17 de octubre de 1935, le fueron adjudicadas a la firma Roberto Berlingieri, por la suma de $ 4.495 m|n., la provisión de un camión Chevrolet y por la suma de $ 3.488 m|n., la de un automóvil de la misma marca, ambas en virtud de licitaciones privadas realizadas en cada caso;

Que al emitirse las órdenes de entrega, dicha firma proveyó el camión y no así el automóvil por no tener existencia del modelo licitado ofreciendo un nuevo modelo con un aumento de pesos 200 m|n.;

Que la Dirección General de Irrigación en vista del tiempo transcurrido y de no ser ya necesario el automóvil para las obras de riego de Valle Fértil y en cambio se hace urgente adquirirlo con destino a los "Estudios desagües márgen izquierda Río San Juan", solicita se la autorice a adquirirlo en forma directa de la mencionada firma;

Que en lo que al gasto se refiere, es de hacer notar, que aún no ha podido ser previsto en el presupuesto de la obra, como lo sugiere la Contaduría General de la Nación, a fojas 88, por tratarse de un elemento a emplearse en la realización de los estudios autorizados por el Decreto N.° 60.586 de 13 de mayo de 1935, tendiente a formular el respectivo proyecto y presupuesto de los trabajos a ejecutar; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación hecha a favor de la firma Roberto Berlingieri, para la provisión del automóvil "Chevrolet", que fuera licitado privadamente bajo el N.° 346 el día 21 de julio de 1934 y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a adquirir directamente de la expresada firma, un automóvil de la marca que la misma representa con el destino mencionado, por la suma de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 3.688,00 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 58, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificando Decreto número 72.369 cambio de imputación por la del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.399. — 1001. — Expte. 21.678-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita la rectificación del Decreto número 72.369 de fecha 9 de diciembre ppdo., corriente a fs. 23 en la parte concerniente a la imputación fijada al importe de la adquisición efectuada por el mismo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 72.369 de fecha 9 de diciembre ppdo., corriente a fs. 23, en la parte que fija la imputación al gasto de ($ 4.300.— m|n.) cuatro mil trescientos pesos moneda nacional, importe de la adquisición efectuada, debiendo la misma imputarse inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en vez de la determinada en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificando Decreto número 73.369., cambio de imputación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.400. — 1002. — Expte. 23.359-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita la rectificación del Decreto N.° 73.369 de fecha 23 de diciembre ppdo. corriente a fs. 22 en la parte concerniente a la imputación dada al importe de la adquisición efectuada por el mismo, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dada en el Decreto número 73.369 de fecha 23 de diciembre ppdo., corriente a fs. 22, debiendo la suma de (pesos 3.404.— m|n.) tres mil cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional que en el mismo se fija para la adquisición a efectuarse, imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en vez de la determinada en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificando imputación dada a un gasto correspondiente a provisión de 4 nivómetros, por el Decreto N.° 78.169 de 11 de Marzo corriente.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.401. — 1003. — Expte. 2726-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se modifique la imputación del gasto de pesos 1.420 m|n., dada por el Decreto N.° 78.169 de 11 de marzo corriente, para los 4 nivómetros adquiridos, con cargo a la partida 59 del inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el sentido de que dicho importe deberá llevarse a la misma partida, inciso e ítem, pero del ejercicio de año 1935, disponien-

do a la vez la liquidación y pago de la factura acompañada presentada por la firma Juan B. Méndez, adjudicataria en la licitación aprobada por el referido decreto, y

Teniendo en cuenta que la medida propuesta por la Repartición recurrente responde al hecho de haberse emitido la respectiva orden de entrega a la firma adjudicataria para que efectuara la provisión, el 31 de diciembre último;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el importe de un mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (pesos 1.420 m|n.) autorizado a invertir por Decreto número 78.169 de 11 del mes corriente, para la provisión de que se trata, se imputará al inciso 2, ítem 2 partida 59, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, en lugar de la fijada en dicho decreto y apruébase la factura de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación e inclusión en orden de pago, con la imputación indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando la imputación de un gasto de pesos 1.205,25 m|n., dada por el Decreto número 77.370 de 28 de febrero último, correspondiente a una provisión de nafta, con destino obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.402. — 1004. — Expte. 3353-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta haber incurrido en error al proponer en su nota de fs. 8, se imputara al inciso 2, ítem 2, partida 85 el gasto de $ 1.205.25 m|n., correspondiente a la provisión de nafta y aceite con destino a las Obras de Riego del Río Negro Superior, por cuya razón solicita se modifique el Decreto número 77.370 de 28 de febrero ppdo., en el sentido de que dicho importe se cargue al mismo inciso e ítem en la partida 79 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, como corresponde,

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el importe de un mil doscientos cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional (1.205.25 m|n.) correspondiente a la provisión de que se trata, autorizada por el Decreto N.° 77.370 de 28 de febrero último, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en lugar de la fijada en dicho decreto y apruébase las adjuntas facturas presentadas por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, importes de pesos 344.25 m|n. y pesos 861.— m|n., debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación e inclusión en orden de pago, con la imputación indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Apruébase licitación privada. — Adquisición de materiales varios para obras riego Colonias Frías y Conesa. — Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.403. — 1005. — Expte. 4856-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 696 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a las obras y estudios Canal Riego Colonias Frías y Conesa, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentaras en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Guanziroli & Cía., renglones 1, 5, 6, 7, 10, 18, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 44, 51, 57, 60, 61, 62, 67, 68, 70 y 71 por, pesos 1.653.28 moneda nacional.

Juan Nachod & Cía., renglones 2, 21, 23, 24, 28, 37, 38, 48, y 49 por, pesos 370.30 moneda nacional.

Estrabou & Cía, renglones 3, 4, 8, 9, 13, 14, 19, 20, 22, 29, 36, 39, 46, 47, 50, 58, 65, 66 y 69 por, pesos 337.60 moneda nacional.

Blanch Hns., renglones 11, 15, 16, 17, 31, 40 y 45 por, pesos 280.80 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglones 12, 41, 42, 43, 59, 63, y 64 por, pesos 49.20 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.691.18 m|n.) dos mil seiscientos noventa y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitaciones privadas para adquirir útiles de escritorio con destino a la Intendencia de Riego en Salta. — Total pesos 302 50 m|n.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.404. — 1006. — Expte. 5369-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las dos licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir diversos útiles y formularios para escritorio, con destino a la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en los remates efectuados se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como de que conviene a los intereses fiscales la adquisición de los elementos aludidos, de las casas y por los precios aconsejados por la repartición licitante, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones a que se ha hecho referencia y encomiéndase la provisión de los diversos renglones, a las firmas y por los importes que seguidamente se detalla:

Licitación privada N.° 769.

J. Peuser Ltda., renglones 1, 10, 12 y 13 por, pesos 138.— moneda nacional.

J. Rosselli y Cía., renglones 6, 7, 8 y 9 por, pesos 21.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 805.

M. Ferdix, renglones 1 y 2 por, pesos 26.— moneda nacional.

J. Rosselli y Cía., renglones 3 y 5 por, pesos 52.50 moneda nacional.

Federico Rossi, renglón 4 por, pesos 65.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de trescientos dos pesos con cincuenta centavos (pesos 302.50 m|n.) moneda nacional, a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 1, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando artículo 2.° del Decreto 71.277 de fecha 22 de noviembre ppdo., imputándose la cantidad de 6.000 R. M. a pagarse al señor doctor Theodor Rehbock al Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.405. — 1007. — Expte. 24.537-I-935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 71.277 de fecha 22 de noviembre de 1935 se autorizó a la Dirección General de Irrigación para convenir con el doctor Theodor Rehbock o su apoderado en ésta Ingeniero Adolfo Niebuhr mediante la remuneración de 12.000.00 Reichmrck, la realización de los estudios de experimentación sobre modelos, del dique derivador a proyectarse sobre el Río Dulce, en Quiroga, (Santiago del Estero);

Que el artículo 5.° de dicho decreto ordenó imputar la cantidad a invertirse, al inciso 2.°, ítem 2, partida 63 del Plan de Trabajos de 1935;

Que en el citado año se formuló orden de pago, en calidad de anticipo, solamente por la cantidad de 6.000 Reichmarck quedando por abonar durante el presente ejercicio, en orden a lo determinado en el artículo 2.° del decreto aludido, la cantidad de 6.000 Reichmarseks;

Que por tal circunstancia la Dirección General de Irrigación solicita se proceda a cambiar la imputación dada a esa cantidad que se utilizará durante el año en curso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase la cantidad de (6.000 R. M.) seis mil Reichmarck, que autoriza a abonar al doctor Theodor Rehbock o su apoderado, el artículo 2.° del Decreto N.° 71.277 de fecha 22 de noviembre ppdo., por el concepto expresado, se imputará en pesos moneda nacional al tipo de cambio comprador en la oportunidad del pago, al inciso 2, ítem 3, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la realización de estudios para la modificación de la cámara desarenadora y construcción de una nueva del dique sobre el río Jachal.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.406. — 1008. — Expte. 4290-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que a fin de subsanar las deficiencias de que adolece la cámara construida para eliminar la arena que conducen las aguas derivadas del dique sobre el río Jachal, por intermedio del canal del Norte, salvando los inconvenientes que ello origina a los regantes, se hace necesario realizar los estudios pertinentes para formular el proyecto definitivo de las obras de modificación de dicha cámara y la construcción de una nueva a cuyo efecto eleva el presupuesto correspondiente, cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.000 m|n., con arreglo al detalle consignado a fs. 2, solicitando al propio tiempo la autorización para llevarlos a cabo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a llevar a cabo los estudios referidos, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al inciso 2, ítem 2, partida 63, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Sección Compras. — Adquisición máquina de escribir pesos 380.00. — Apruébase licitación privada y adjudícase a H. J. Mussi y Cía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.407. — 1009. — Expte. 5368-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado oportunamente, con el objeto de adquirir una máquina de escribir con destino a la Sección Compras, de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la casa, y por los precios aconsejados por la repartición licitante, en virtud de ser la máquina ofrecida de reconocida buena calidad y responder a las necesidades de la oficina a que será destinada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma H. J. Mussi y Cía. la provisión, con el indicado destino, de una máquina de escribir "L. C. Smith Silenciosa", de las características indicadas en la respectiva propuesta, por la cantidad total de trescientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 380.00 m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Provisión agua a Paso de los Libres. — Aprobación proyecto de tarifas, proyecto y presupuesto obras, pesos 227.520.—.

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular, corresponde acceder a lo solicitado precedentemente por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.408. — 1010. — Expte. 4246-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto, presupuesto de pesos 227.520.— m|n., proyecto de Convenio y Tarifas que ha preparado para las obras de provisión de agua potable a la localidad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes);

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada ha sido formulada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10.998 y su modificatoria la N.° 12.140;

Que la misma ha sido, además, aprobada por la Comisión Municipal de la citada localidad por Ordenanza de fecha 22 de febrero ppdo., habiendo el Gobierno de la mencionada Provincia designado al doctor Benjamín S. González, para que en su representación suscriba con el Gobierno Nacional el respectivo convenio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de (pesos 257.520.— m|n.) doscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos moneda nacional, Convenio de Tarifa 42, ampliado a fs. 63 y

Tarifas de fs. 43 a 48, que las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado y que han de regir las obras de provisión de agua potable a la localidad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Desígnase al Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación Ing.° Domingo Selva para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba con el representante del Gobierno de la Provincia de Corrientes el Convenio y Tarifas a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la citada Repartición.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Aprobando proyecto, presupuesto, Convenio y Tarifas que han de regir las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes).

Señor Ministro:

No existe inconveniente alguno de orden legal en que se dicte el decreto aprobatorio que solicita la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Marzo 24 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.409. — 1.011. — Expte. 3.977-O-1934. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto, presupuesto de $ 200.525.65 m|n., proyecto de Convenio y Tarifas que ha preparado para las obras de provisión de agua potable, a la Ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes),

Considerando:

Que la documentación acompañada ha sido formulada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10.998 y su modificatoria la número 12.140;

Que la misma ha sido además, aprobada por la Comisión Municipal de la citada Cdad., por Ordenanza de fecha 4 de enero de 1935, habiendo el Gobierno de la mencionada Pcia., designado al doctor Benjamín S. González, para que en su representación suscriba con el Gobierno Nacional el respectivo convenio;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de ($ 200.525.65 m|n.) doscientos mil quinientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, Proyecto de Convenio de fojas 36 a 45 y Tarifas de fojas 46 a 49, que las Obras Sanitarias de la Nación, ha preparado y que han de regir las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Desígnase al Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Domingo Selva, para que en representación del Gobierno Nacional, subscriba con el représentante del Gobierno de la Provincia de Corrientes el Convenio y Tarifas a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la citada repartición.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Apruébase tarifas que han de regir el cobro de los servicios de agua y desagües cloacales que se prestan en la localidad de Bell-Ville (Provincia de Córdoba).

Señor Ministro:

Atento la documentación acompañada, corresponde aprobar las tarifas de referencia.

Marzo 20 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.410. — 1.012. — Expte. 4.249-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de tarifas que ha preparado para el cobro de los servicios que se prestan en la localidad de Bell-Ville (Provincia de Córdoba),

Considerando:

Que las mencionadas tarifas han merecido la aprobación de la Municipal de Bell-Ville por Ordenanza número 165 de fecha febrero 4 ppdo., cuya copia autenticada corre a fojas 36 y han sido preparadas en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 12.140, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas por las Obras Sanitarias de la Nación, que ha de regir el cobro de los servicios de agua y desagües cloacales en la localidad de Bell-Ville (Provincia de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Construcción puente sobre Río Esquel, Chubut, sesión terreno a la D. Nacional de Vialidad.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.411. — 1.013. — Expte. 1.673-V-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que respondiendo a un pedido que oportunamente le hiciera la Dirección Nacional de Vialidad (fojas 1), Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta encontrarse en condiciones de ceder a aquélla, sin cargo, una fracción de terreno de 874.54 metros cuadrados, señalada en el croquis agregado a fojas 3 y que se hace necesario utilizar con motivo de la construcción de los accesos al puente sobre el Río Esquel, en el camino de Esquel a Gobernador Costa (Chubut);

Que el terreno en cuestión corresponde a la reserva de tierras fiscales dispuesta por Decreto de 8 de octubre de 1923 con destino a las obras de provisión de agua y energía eléctrica al pueblo de Esquel;

Que la cesión no afectará en forma alguna las instalaciones existentes de Obras Sanitarias de la Nación, no habiéndose previsto dar al terreno destino alguno para el futuro;

Que por ordenanzas de fechas 15 de abril de 1935 y 30 de enero del corriente año, la Municipalidad de Esquel ha prestado la conformidad necesaria para que la cesión pueda efectuarse;

En tal virtud y de acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que con indicado destino, ceda sin cargo a la Dirección Nacional de Vialidad, la fracción de terreno a que se ha hecho referencia, con una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (874.54, metros cuadrados).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.384. — 1.014. — Expte. 4.860-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 49.057.70 m|n., incluído los gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de modificación y reparación general de los locales que, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupa la cátedra de Microbiología;

Teniendo en cuenta el crédito de pesos 120.000 m|n. autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a la ejecución de obras en el edificio ocupado por dicha Facultad, arroja un saldo de $ 39.546.01 m|n., por lo que procede autorizar a la repartición técnica para que realice las obras proyectadas hasta la concurrencia de la suma citada en último término; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuarenta y nueve mil cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 49.057.70 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, hasta la concurrencia de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos con un centavo ($ 39.546.01 m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de $ 39.546.01 m|n., citado en el artículo anterior se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 137.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.385. — 1.015. — Expte. 4.911-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.123.09 m|n., relativo a la construcción de una estantería mural de hormigón armado, una mesa de trabajos del mismo material con cubierta de mármol reconstituído y de un pizarrón mural en el local ocupado por el Gabinete de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.123.09 m|n.) un mil ciento veintitrés pesos con nueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Artículo 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Asistencia Pública de Formosa.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.386. — 1.016. — Expte. 16.532-D-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.877.89 m|n., relativo a la construcción de una cámara de 10 metros cúbicos, previa demolición y relleno del pozo "Mouras" y del negro existentes, y de un pozo absorvente de 1.50 m. dm. y 20 m. de profundidad para eliminar los líquidos cloacales en el edificio ocupado por la Asistencia Pública de Formosa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.877.89 m|n.) dos mil ochocientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecha referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1936, por pesos 661.92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1936, por pesos 2.215.97 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Direccin General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.387. — 1.017. — Expte. 4.861-R-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto importe de $ 18.979.88 m|n., relativo a la ejecución de obras de ampliación y modificación en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 18.979.88 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízaso a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Mayor gasto en las obras de la Escuela Normal de Preceptores de La Banda (S. del Estero).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936

79.388. — 1.018. —Expte. 4.903-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de pesos 7.292.22 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, originado durante el curso de ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero), aprobadas por el Decreto número 65.628 de fecha 21 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se ha producido con motivo de haberse ejecutado algunas obras complementarias, por excesos de metraje y reemplazo de los artefactos eléctricos previstos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de siete mil doscientos noventa y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 7.292.22 m|n), originado durante el curso de ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El citado importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 110.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.389. — 1.019. — Expte. 33.629-M-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 11.433.83 m|n., relativo a la construcción del cerco y vereda perimetrales en el terreno destinado a emplazamiento del edificio para la Facultad de Filosofía y Letras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil cuatrocientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 11.433.83 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy)

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.390. — 1.020. — Expte. 12.560-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 5.826.51 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Adaptación Regional en Humahuaca (Jujuy); y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los referidos trabajos la Reparación técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto importe de cinco mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 5.826.51 m|n.) que también se aprueba y autorízase a la misma para que los prosiga, administrativamente, hasta su terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 128.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.391. — 1.021. — Exp. 4.909-I-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de pesos 2.242.50 m|n., relativo al cambio de quemadores de petróleo, existentes en el Pebellón Cocina del Instituto de Medicina experimental;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos dichos trabajos, la Dirección General de Arquitectura dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.242.50 m|n.) relativo al cambio referido, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de los trabajos pertinentes, y autorízasela para proseguirlos hasta la total terminación de los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 37.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.392. — 1.022. — Exp. 5.001-C-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 74.040.30 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de una casa-hogar denominada "Justo José de Urquiza", en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que dicha construcción está comprendida en el programa de obras a llevarse a cabo en el presente año en dicho Establecimiento y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, se ha previsto un crédito de $ 200.000.— m|n., para "Nuevas construcciones casa-hogares; ampliación, modificación y reparos", en la aludida Colonia, por lo que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección técnica para que proceda a su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de setenta y cuatro mil cuarenta pesos con treinta centavos ($ 74.040.30 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 61.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.393. — 1.023. — Exp. 4.859-M-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 748.57 m|n., relativo a la construcción de dos columnas de alumbrado a gas en eléctricas, e instalación de la línea correspondiente, así como a la provisión y colocación de inodoros con depósitos silenciosos, inclusive las obras complementarias en el edificio del Museo Histórico Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 748.57 m|n.) setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, relativo a los trabajos y provisión de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 155.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de vereda en el terreno destinado a Oficinas Nacionales de Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.394. — 1.024. — Exp. 5.211-O-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.469.42 m|n., relativo a la construcción de la vereda y cordón reglamentarios frente al terreno fiscal destinado a emplazamiento del edificio para las Oficinas Nacionales en Jujuy; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.469.42 m|n.), dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, partida 3.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.395. — 1.025. — Exp. 293-C-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 168.— m|n., relativo a la provisión e instalación de una batería de acumuladores y lámparas rectificadoras para el mejoramiento del servicio telefónico automático interno del edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 168.— m|n.) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, relativo a la provisión e instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1936 $ 10.50 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, presupuesto 1936 $ 157.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1931 y obras en la Escuela de Agricultura y Lechería de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.396. — 1.026. — Exp. 26.665-E-931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 20.081.84 m|n., que ha preparado, relativos a la ejecución de modificaciones; provisión y colocación de un equipo pasteurizador completo y de un refrigeradoré cambio de ubicación de dos centrífugas; colocación de aislación a cañerías y a la caldera; canaletas de goteo en las cámaras frigoríficas y ventilación de los locales del subsuelo de la fábrica de quesos y productos afines, de la Escuela de Agricultura y Lechería de Bell Ville (Córdoba); al propio tiempo solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1931, corriente a fojas 17, que aprobó el presupuesto de $ 1.925.21 m|n., por haber ejecutado la Dirección del Establecimiento citado, parte de los trabajos comprendidos en el mismo, y hallarse incluído el resto en el presupuesto cuya aprobación gestiona;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, se asigna un crédito de $ 100.000 m|n., para "ampliaciones y reparos", en la nombrada Escuela, por lo que no existe inconveniente en acordar a la Dirección técnica la autorización solicitada, para que lleve a cabo los trabajos aludidos por administración; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1931, corriente a fojas 17 de esta actuaciones, que aprueba el presupuesto de un mil novecientos veinticinco pesos con veintiún centavos ($ 1.925.21 m|n.) moneda nacional, relativo a diversos trabajos en la Fábrica de Quesos de la Escuela de Agricultura y Lechería de Bell-Ville (Córdoba).

Art. 2.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veinte mil ochenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 20.081.84 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 168.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

22.492—Obra inédita.
22.493—Obra inédita.
22.494—Obra inédita.
22.495—Sentencias dictadas en el carácter de Juez en lo Civil de la Capital Federal. Manuel Orús. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.496—Pololo. N.° 464. Año X, 1.° Mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.497—Mustafá. N.° 304. Año 7, 5 de mayo 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.498—El Teatro de Pirandello, abril 28 de 1936. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.499—Obra inédita.
22.500—Obra inédita.
22.501—Rayo de Sol. N.° 185. Año VI. 30|4|936. Ricardo L. Garay. Deán Funes.
22.502—Obra inédita.
22.503—Obra inédita
22.504—Obra inédita.
22.505—Obra inédita.
22.506—Obra inédita.
22.507—Obra inédita.
22.508—Obra inédita.
22.509—Obra inédita.
22.510—Mi Pueblo Querido. Tango. (Música). Flores M. Adolfo. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.511—Mi Pueblo Querido. Tango. (Letra). Araguren Uarte R. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.512—Obra inédita.
22.513—Obra inédita.
22.514—Obra inédita.
22.515—Revista Argentina de Reumatología. N.° 1. Año 1, abril de 1936. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1936.
22.516—Inédito.

MAYO 8

22.517—Obra inédita.
22.518—Obra inédita.
22.519—Obra inédita.
22.520—La Tierra del Más Allá, simbolizaciones-subjetivismos. (Drama en 3 actos). Dr. Norberto Villegas. Elsemberg, José. Buenos Aires, 1936.
22.521—Emoción de la Argentina y otros poemas. Juan Antonio Fructuoso. Peuser Jacobo. Buenos Aires, 1936.
22.522—Salvador Díaz Mirón el Turbulento. Categoría literaria. Ricardo M. Fernández Mira. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.523—El Raro Peregrino. Ruiz Hector S. A. Biffignandi. Córdoba.
22.524—Inédito.
22.525—Corrientes. Revista Teatral. Temporada 1936. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1936.
22.526—Resoluciones Orgánicas, págs. 377|80. Registro de la Propiedad. 1935|936.
22.527—La Belle et Le Patre Etude sur le Cantiques des Cantiques. Albert Hazan. Buenos Aires, 1936.
22.528—Obra inédita.
22.529—Obra inédita.

MAYO 9

22.531—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XII. N.° 2166. 4|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
22.532—Inédito.
22.533—Album Novel. Once piezas de música bailables. Varios. José Basalo. Bánfield, F. C. S.

MAYO 11

22.534—Obra inédita.
22.535—Obra inédita.
22.536—Obra inédita.
22.537—Obra inédita.
22.538—Semología del Aparato Respiratorio. Drs. F. Martínez y I. Berconsy. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.539—Anuario Kraff. Anónima. Kraft G. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.540—Crónica Educacional. N.° 1. Ako 1, 11|936. C. Delgado Rivarola. Buenos Aires, 1936.
22.541—Inédito.
22.542—Dirección General de Tiro y Gimnasia Ministerio de Guerra. Solicitud. Tiro Nacional Argentino, cambiará su designación por la de Tiro y Gimnasia.
22.543—Obra inédita.
22.544—Obra inédita.
22.545—Obra inédita.
22.546—Obra inédita.
22.547—Obra inédita.
22.548—Obra inédita.
22.549—Obra inédita.
22.550—Juan Pueblo. N.° 259. Año III. 2|5|936. Héctor López Herrera. Tucumán.
22.551—La Patria. Segunda Epoca. Año 1. N.° 1, 15|4|936. C. Víctor Moreno. Olavarría.

MAYO 12

22.552—Obra inédita.
22.553—Obra inédita.
22.554—Obra inédita.
22.555—Obra inédita.
22.556—Obra inédita.
22.557—Obra inédita.
22.558—Obra inédita.
22.559—Obra inédita.
22.560—Obra inédita.
22.561—Obra inédita.
22.562—Obra inédita.
22.563—Medicina-Cósmica. Autodiagnósticos. Prof. F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.564—Defensa Popular. N.° 1. Año 1. 20|4|936. Miguel Huarte. Bs As., 1936.
22.565—El Pueblo. N.° 12642 al 12.669, 1 al 30|4|936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.566—Pro-Familia. Semanario popular Ilustrado. 5, 12, 19 y 26 de abril 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.567—El Grano de Mostaza. N.° 33, abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera.
22.568—Luján. N.° 57. Año V. 24 de abril de 1936. Francisco Nafria. Rosario.
22.569—El Mensajero de las Animas. Enero, febrero y marzo de 1936, N.° 171, 172, 173. Año XV. José Germanicz. Victoria, Entre Ríos.
22.570—Margnzaitung. 1 al 31 de marzo 1936. N.° 180 al 205. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
Idem—Morgnzaitung. 1 al 29 de febrero 1936. N.° 150 al 179. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
22.571—El Mundo. Diariamente, marzo 1936. N.° 2832 a 2862. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.572—La Voz del Comercio. 5 de Mayo de 1936. E. F. Zamboni. Avellaneda.
22.573—La Voz del Sud. N.° 202, 203, 204 y 205, 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Antonio Freixa Torres. (V. Mackemma).
22.574—Ahora. Abril 1936. N.° 82, 83. 84, 85, 86, 87, 88, .89, 90. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.575—Archivos de Medicina Legal. Marzo, abril de 1936. N.° 1. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1936.
22.576—La Nota. Abril 1936. N.° 876, 877, 878, 879. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, Santa Fe.
22.577—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Abril de 1936. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.578—Coordinación. N.° 6. Año II. 2|5|936. Héctor Gatti. Bs. As., 1936.
22.579—Novela. N.° 956, 957. Año 1936. Abril. Miguel Sans. Buenos As., 1936.
22.580—Caras y Caretas. N.° 1957, 1958, 1959 y 1960. 4, 11, 18, y 25. Abril 1936. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1936.
22.581—Suplemento. N.° 663, 664, 665, 666 y 667. Abril 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.582—Cátedra y Clínica. 25|4 de 1936. N.° 21. Millet y Roux. S. A C. e I. Buenos Aires, 1936.
22.583—Bollettin Ufficiale Mensile Della Camera Di Comercio. N.° 3. marzo 1936. La Cám. de Com. Italiana de Buenos Aires. Bs. Aires, 1936.
22.584—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de abril de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari, Entre Ríos.
22.585—Interés Comercial. N.° 97. Año 1936. 2|5|936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
22.586—Catalunya. N.° 65. Año 1936, abril. Rev. Catalunya. Buenos As., 1936.
22.587—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 105. Año X, abril 1936. Rafael M. Ferrari. Buenos Aires, 1936.
22.588—Banca y Comercio. N.° 259 y 260. 5 y 20 abril 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
22.589—La Tribuna Odontológica, mayo 1935. Dr. David M. Cohen. Bs. As., 1936.
22.589 Bis. Casas y Jardines. N.° 27 de abril 1936. 15 al 20. Scott Mèrcere y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.590—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.591—Pampa Argentina. 20|4|936. N.° 104. Año X. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.592—Rosalinda. 4|5|936. N.° 56. Año V. Emp. Editorial Bell. Bs. As., 1936.
22.592—Rosalinda. 6 abril 1936. N.° 55. Año V. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.593—Aconcagua. 6|5|936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.594—La Voz del Sud. 5 y 20 de abril 1936. N.° 13 y 14. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
22.595—La Voz del Pueblo. N.° 12.012 al 12.036. 1 al 30 de abril de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos. Provincia Buenos Aires.
22.596—Sociedad Editorial Córdoba. N.° 2699 al 2728. 1 al 30 de abril 1936. José W. Agustı. Córdoba.
22.597—Revista de Instrucción Primaria. 1 al 16 de Ene., abril 1936. N.° 733 a 740. Año XXXI. Francisco Brunet. La Plata.
22.598—Nativa. 30|4|936. N.° 148. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As. 1936.
22.599—El Eco de Africa. 1|5|36. M. Dolores de San Román. Buenos As., 1936.
22.600—El Negrito. Mayo 1936. M. Dolores San Román. Buenos Aires, 1936.
22.601—"F. V. D." 2|5|936. N.° 180. Año 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
22.602—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 35. 1 al 27, abril 1936. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.603—Tribuna del Magisterio. N.° 173-174. Marzo, abril 1936. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
22.604—El Heraldo. Ramusólico, abril 1936. Carlos B. González. Rosario.
22.605—Boletín. Matemático. N.° 2. Año IX. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
22.606—El Fomento de Flores Sud. N.° 60. Abril 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
22.607—Narodna Tribuna 1 y 15 abril y 1.° de mayo. N.° 3. Año 1936. Nicolás Kazondjieff. Buenos Aires, 1936.
22.608—Esnea. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 900, 901, 902 y 903. Año XXXI. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
22.609—Luján. Abril 1936. N.° 401 al 408. Roque O. Santagada. Bs. As, 1936.
22.610—Tiro Nacional Argentino. N.° 308, 28|4|936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
22.611—La Producción. N.° 1.143, 1.144, y 1.145, abril 1936. El Cent. de consignatarios de producto del País. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia DJIDJI. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, abril 1936. N.° 194|202. Año 3. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia Djidji. 3, 6, 7, 11, 14, 18, 21, 25, marzo de 1936. N.° 195|86|87|88|89. 190|91|92. Año 3.Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.613—Quincenario L'Almoina. 6|4|936. N.° 291 y 292. 5 y 20 de abril. Año XV. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Bohger. Buenos Aires, 1936.
22.614—Viva Cien Años. N.° 8 Vol. 2.° Grasso, Barilari y López. Bs. As., 1936.
22.615—Revista Musical Argentina. N.° 3. 1.°|5|936. Rodolfo E. Bacci. Buenos Aires, 1936.

22.616—Obra inédita.
22.617—Obra inédita.
22.618—Obra inédita.
22.619—Valencia Gráfica. N.° 5. Año 1. 31|5|936. Francisco Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.620—Salve Argentina. Cuatro relatos de moros y cristianos. Millán- Astray José y Terreros. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.621—Rivadavia. N.° 61. Año 1. 10|5|936. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando
22.622—Ballester N.° 62. Año 1. 12|5|936. La Casa Ed. Soc. A la Razón San Fernando.
22.623—Caseros. N.° 10. Año 1. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando.
22.624—22.625-22.626—Son obras inéditas.
22.627—Tramitación Administrativa.

MAYO 13

22.628—Nemo. Solic. Reg. Seudónimo.
22.629—Hijas de la Crisis. Cuentos filosóficos. Nemo. Lib. del Coleg. Buenos Aires, 1936.
22.630—22.631. Son obras inéditas.
22.632—Fe Pública. N.° 1. Año 1. 6|5|936. La Ed. Arg. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1936.
22.633—El Asegurador. N.° 83. Año VII. La Asoc. Corredores de Segs. Buenos Aires, 1936.
22.634—Nuestra Biblia. Manuscritos, versiones, traductores. Etc., etc. A. Clifford. Tall. Gráficos Comer. y Tribunales. Córdoba.
22.635—22.636. Son obras inéditas.
22.637—Tramitación administrativa.
22.638—22.639, 22.640, 22.641, 22.642. Son obras inéditas.
22.643—Mirian Kay. Solicitud Reg. de Seudónimo.
22.644—Mis intenciones. Zamba. (Música y letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.645—Mis intenciones. Zamba. (Letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.646—El Joven Soldado. N.° 362. Año XVI. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1936.
22.647—22.648, 22.649, 22.650. Son obras inéditas.
22.651—La Voz Dominical. Año 1. N.° 1. 22|3|936. Emilio Eyré Lamas. Avellaneda. Prov. de Buenos Aires.
22.652—Boletín del Departamento. Prov. del Trabajo. N.° 1. Año 1. 15 al 30|XII|935. Boletín Oficial e Imp. del Estado. San Juan. Provincia.
22.653—Nuevos-Rumbos. N.° 1.957. Año X. 5|5|936. Julio Leal. Córdoba Prov. F. C. P.

MAYO 14

22.654—Boletín Oficial. N.° 73 al 95. Abril de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. Entre Ríos.
22.655—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 190. Mayo 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
22.656—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1710 y 1711. Abril 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.657—La Revista Española. N.° 287. Abril 1936. La Asoc. Española de S. M. Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.658—Delamerikay Magyarsag. N.° 964 al 975, inclusive. Abril 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
22.659—Semanario Judicial. N.° 45 al 48, inclusive. Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
22.660—La Razón. N.° 2.817|2.816 y 2.808. L. Sanches. Buenos Aires, 1936.
22.661—Svitlo. (La Luz). N.° 21. 26|4|936. Adam. Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
22.662—Natur-Islam. N.° 23. 2.ª Epoca. Año 1. 16|4|936. Mabaunedl U. Raunadan. Buenos Aires, 1936.
22.663—La Actualidad. N.° 83, 84, 85 y 86. Abril 1936. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1936.
22.664—La Lucha. N.° 67, 68, 69, 70, 71, 72. Año II. Francisco J. Moreno. Paraná (E. R.).
22.665—La Industria Azucarera. N.° 510. Abril 1936. Cent. Azucarero. Buenos Aires, 1936.
22.666—Unión. N.° 472, 473, 474, 475. Año XV. Días 5, 12, 19 y 26. Abril 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba.
22.667—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 31. Abril 1936. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
22.668—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 7. 18|3|936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.669—Marca e Inventos. N.° 20. Marzo 1936. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Indust. Buenos Aires, 1936.
22.670—La Literatura Argentina. N.° 87. Año VIII. 23|4|936. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
22.671—Boletín. N.° 11, 12. Julio, diciembre 1935. Academia Arg. de Letras. Buenos Aires, 1936.
22.672—Radio Magazine. N.° 22. Abril 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
22.673—Resumen. N.° 5.°. 23|4|936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
22.674—Corriente Continua. N.° 247 y 248. Abril 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
Bis. Corriente Continua. N.° 245 y 246. Marzo 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
22.675—Revista Geográfica Americana. N.° 30. Marzo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
— Revista Geográfica Americana. N.° 31. Abral 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
22.676—El Amigo. N.° 214. Año XVIII. 1 al 8 de mayo. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.677—South American Bulletin. N.° 5. Año XII. Día 25 de abril 1936. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.678—Programas. 15 enero 1936. N.° 5. Año VIII. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.679—Alborea, ene. feb. y marzo 1936. N.° 18. Año V. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
22.680—The Review of The River Plate. N.° 2312|13|14 y 15. 3, 10, 17 y 24. Abril 1936. Soc. A. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.681—Rev. del Centro de Arquitectos, Consts. y Axs. N.° 108. Tomo IX. Mayo 1936. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
22.682—Anales Gráficos. Febrero y marzo 1936. N.° 2 y 3. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
22.683—Industria Panaderil. 4, 11, 18, 25. Abril 1936. N.° 1392 al 1395. Año 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.684—Antena. N.° 267, 268, 269 y 270. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
22.685—El Diario Español. N.° 20.883 al 20.971. 1 al 30 abril 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
— El Diario Español. N.° 20.857 al 20.887. 1 al 31 marzo 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
22.686—Crítica. N.° 7896 al 7925. 1 al 30 de abril 1936. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
22.687—El Día. N.° 31 al 29. 1 al 30 de abril 1936. — H. Stunz y Cía. La Plata.
22.688—El Diario. N.° 17.176 al 17.205. 1.° al 30 de abril. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Tageblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 14.387 al 14.416. Año XLVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 3122|23|24 y 25. Año LVIII. Aleman y Cía. Lda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.690—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 29 febrero 1936. N.° 3126|27|28|29 y 30. Año LVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.691—El Hogar. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 1381|82|83 y 84. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.692—El Mundo Argentino. 1, 8, 15, 22 y 29. N.° 1315|16|17|18 y 19. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.693—Sintonía. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. N.° 154|55|56 y 57. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.694—El Gráfico. Abril 1936. N.° 873 al 876. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.695—Billiken. N.° 855 al 858. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.696—Para Ti. Abril 1936. N.° 726 al 729. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.697—El Golfer Argentino. N.° 56. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.698—La Chacra. Abril 1936. N.° 66. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.699—Marilú. Abril 1936. N.° 153. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.700—Atlántida. Abril 1936. N.° 831. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.701—Cinegraf. Abril 1936. N.° 48. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.702—Tipperary. Abril 1936. N.° 242. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.703—Hijo Mío..! Mayo 1936. 2. Vol. N.° 1. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
22.704—Rieles Argentinos. Abril 1936. N.° 21. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
22.705—22.706, 22.707, 22.708. Son obras inéditas.
22.709—Al Día. Publicación de arte, teatro y cine. Año L. N.° 1. 29|4|936. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1936.
22.710—Lampas. Año 1. N.° 1. Abril 1936. Inst. Sierras de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
22.711—Merceología. Tecnología mercantil e industrial. 1er. curso. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.712—Química Inorgánica. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.713—22.714. Son obras inéditas.
22.715—Tramitación administrativa.
22.716—22.717, 22.718. Son obras inéditas.
22.719—Excelsior. N.° 1. Año I. 30|4|936. Ernesto Garello. Buenos Aires, 1936.
22.720—Inédito.
22.721—Lecciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.722—Notas Jurídicas y Judiciales. Justo Alberto Miguel. Particular. Buenos Aires, 1936.
22.723—La Palabra. N.° 7145. Año XXI. 8|5|936. José Hipólito Lencinas. Mendoza.
22.724—Federación Farmacéutica. Año V. N.° 113. La Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs. As. La Plata.
22.725—Inédito.
22.726—Ebenezer. N.° 5. Año 1. 5|5|936. Miguel Moreno. Córdoba.
22.727—Juventud. N.° 5. Año 1. 11|4|936. Jorgue Alessandro Caselgrandi y Alberto Pajón. Rojas.
22.728—Brisas Matinales. N.° 13. Año 1. 16|4|936. Martina F. Mariño. Buenos Aires, 1936.
22.729—Catálogo General. Otoño, Invierno 1936. Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.730—Guardapolvos para Profesionales. Catálogo especial 1936. — Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.731—22.732, 22.733, 22.734. Son obras inéditas.

MAYO 15

22.735—Gaceta Médica. N.° 1. Año 1. 27|4|936. Aniceto López. Córdoba.
22.736—Paraná Bote. N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. 15 y 29 de feb. 15 y 31 de marzo. 15 y 30 abril. Año 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, Misiones.
22.737—La Nueva Provincia. N.° 12.661 al 12.689. 1 al 30 de abril 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
22.738—Rojinegro. 8 y 9 de mayo 1936. N.° 2. Año 1. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.739—El Fígaro. 20|4|936. N.° 376. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.740—Mercurio Musical. N.° 62. Abril 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
22.741—La Cancha. N.° 380|81|82 y 83. N.° 384|85|86 y 87, sept. y oct. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha. N.° 410|11|12 y 13. Abril 1936. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.742—Billar. Rev. mensual deportiva. 30 y 30 de marzo y abril 1936. N.° 133 y 134. J. Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
22.743—Patentes y Marcas. 18|4 de 1936. N.° 2. Año XXXVII. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.744—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 13 de mayo 1936. N.° 407. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.745—Stella Maris. 10|5|936. N.° 81. Año VI. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.

22.746—La Industria de Cueros y Calzado. Ene. feb. marzo de 1936. N.° 468, 469 y 470. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
22.747—22.748, 22.749, 22.750, 22.751. Son obras inéditas.
22.752—La Montaña. N.° 3627. Año VII. 30|4|936. José Catalano. Buenos Aires 1936.
22.753—Sexto Torneo Sudamericano de Ajedrez. Mar del Plata. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.754—El Obrero Gráfico. N.° 257. Año XXIX. 15|4|936. Federación Gráfica Bonaerense. Buenos Aires, 1936.
22.755—Jurisdicción Nacional de Casación. Emilio Reviriego. Lib. La Facultad. Bernabé Cía. Buenos Aires, 1936.
22.756—22.757, 22.758. Son obras inéditas.
22.759—Juventud. Escultura. D. Pablo Tosto.
22.760—22.760 bis, 22.761. Son obras inéditas.
22.762—El Cantar de los reseros. Canción Campera. (Música). Antonio Di Benedetto. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
22.763—Agriconda. N.° 1. al 9. Año I. 5|1, 20|1, 5|2, 20|2, 5|3, 20|3, 5|4, 20|4, 5|5|1936. — Luis Enrique, Julio Lesieux. Buenos Aires, 1936.
22.764—22.765. Son obras inéditas.
22.766—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 17. Año I. Mayo 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.767—Inédito.
22.768—Contrato entre MM. Gastón Doin et Cie. de París y Salvat, Editores S. A. de Barcelona.
22.769—Contrato entre D. O. Doin de París y Espada y Cía. de Barcelona.
22.770—Contrato entre MM. Masson et. Cie. de París y Salvat Editores S. A. de Barcelona.
22.771—Para las chicas. (Un recuerdo). Vals con estribillo. Disco Odeón 9122-A. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su Orq. Típica. Julián Divasto, Oscar R. Sosa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem —Cielito. Tango. Disco Odeón N.° 9122-B. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su orq. Típica. Juan Maglio "Pacho". Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

22.772—Dedos brujos. Ranchera. Interp.: Massobrio - Caldarella. — Acordeón y guitarra. Disco Odeón 677 A. Massobrio - Caldarella. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La curiosa. Polka. Interp.: Massoblio - Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 677 B. Massobrio - Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.773—Vida campera. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3104 A. Juan Rezzano - Lito Bayardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El ahorcado. Tango. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3104 B. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Virgencita de Luján. Tango con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3103 A. Carlos Pampillon - José López Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Canta morena mía. Paso doble con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3103 B. Domingo Pelle - Hugo Zamora. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.775—El que a hierro mata. Tango de la película "Por buen camino". Interp.: Roberto Maida con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco N.° 16.410 A. Ivo Pelay - Francisco Canaro. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tren de carga. Canción. Interp.: Roberto Maida, acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.410 B. Alfredo Lagazio - Antonio D. Podestá. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.158—Delegado con fecha 15 de mayo por resolución del director.

MAYO 16

22.776—Inédito.
22.777—La bendición mi tata. Obra teatral. Tejeiro Sánchez Baltazar y Calvello Miguel. Buenos Aires, 1936.
22.778—Oficio Judicial.
22.779—Obra inédita.
22.780—Obra inédita.
22.781—Obra inédita.
22.782—Obra inédita.
22.783—Obra inédita.
22.784—Obra inédita.

MAYO 18

22.785—Inédito.
22.786—Ño Mamerto. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3101 A. Enrique L. Forte - Juan Mazzei. V. Planella del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.786—bis. Sombras de la tarde. Vals. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3101 B. Jacinto Rendon. Industrias Eléctricas y Musucales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.787—Lluvia de oro. Vals. Interp. Istv an Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 A. Waldtenfel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bailando en Broadway. Vals. Interp.: Istvan Weishaus y su Orq. Zingara. Disco Odeón N.° 45.691 B. Istvan Weishaus. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.788—Obra inédita.
22.789—Obra inédita.
22.790—Fiesta en un rancho del norte. Escena cómica criolla. Interp.: Dúo Tapia - Orellana y su conjunto con acomp. de guitarra. Disco Odeón 10.97[illegible] A. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bueno Aires, 1936.
Idem —La buenera. Chacarera. Interp.: Dúo Tapia - Orellana con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.978 B. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.791—Hicistes tu destino. Tango canción. (Música). Oscar Rubén Figoni Buenos Aires, 1936.
22.792—Por nuevos caminos. Texto de lectura para 3er. grado. Jorge de Andrada. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.793—Historia Argentina. Curso Elemental. B. González Arrili. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.794—Apuntes de instrucción moral y cívica. Orestes Mestorino. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.795—Naturaleza. Lecciones de ciencias físico-químico naturales. Rodríguez Francisca. Angel Estrada y Cía. Quilmes. ....
22.796—Censor. N.° 310. Año VIII. Felipe S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1936.
22.797—Tramitación administrativa.
22.798—Nuevos rumbos. N.° 1. Año I. 7 de abril de 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.799—Unione. N.° 1. Anno I. 30 de abril 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.800—En Mendonza. Cueca. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 A. Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Me gustan las cuyanas. Gato. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.496 B. Ricardo Acevedo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.801—Obra inédita.
22.802—Obra inédita.
22.803—Obra inédita.
22.804—Obra inédita.
22.805—Obra inédita.
22.806—Cartilla del catedrático. Información deportiva. Marset Higinio. Imprenta López. Buenos Aires, 1936.
22.807—Obra inédita.
22.808—Obra inédita.
22.809—Obra inédita.
22.810—El surco. N.° 116. Año V. Federico Marina. Bolívar (Buenos Aires).
22.811—Nueva Epoca. Año décimo octavo. N.° 2638. 14|5|936. Francisco J. Rivellini. Corrientes.
22.812—Contrato entre M. Gaston Doin et Cíe., de París y Salvat Editores, S. A., de Barcelona.
22.813—El Imparcial. N.° 5435. Año XL. 14|5|936. La sucesión de Don Moisés Curiel. 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires).

MAYO 19

22.814—Volvió una noche. Tango canción. (Música). Carlos Gardel. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.815—Volvió una noche. Tango canción. (Letra). Le Pera Alfredo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondidas). (Ceca Tonada. (Música). Tapia C. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondi das). (Ceca Tonada). (Música). Tapia Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.818—Penita de amor. Tonada. (Música). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.819—Penita de amor. Tonada. (Letra). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.820—Obra inédita.
22.821—Obra inédita.
22.822—Obra inédita.
22.823—Contrato.
22.824—Contrato.
22.825—Contrato.
22.826—Obra inédita.
22.827—Obra inédita.
22.828—Sonaste meneco o aventuras del provinciano Villanueva. (Comedia). Carlos C. Lenzi. Teatro Corrientes. Cía. Zárate. Buenos Aires, 1936.
22.829—Inédito.
22.830—Imperialismo espiritual. Misión de la Argentina. Herrero Antonio. Editorial Alma Fuerte. Buenos Aires, 1936.
22.831—Inédito.
22.832—Curiosidades de América. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.833—C. I. T. A. N.° 20. Año I. La Cía. Internacional de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.834—Obra inédita.
22.835—Obra inédita.
22.836—Obra inédita.
22.837—Obra inédita.
22.838—Obra inédita.
22.839—Obra inédita.
22.840—Hoja porteña. N.° 2. Año 1. 17|5|936. Angel Baldasarre. Conv. Santo Domingo. Buenos Aires, 1936.
22.841—Inédito.
22.842—Instituto Panamericano de enseñanza práctica por correo. Nros. 4 y 5. 1|I|936. Instituto Panamericano de radio. Buenos Aires, 1936.
22.843—Obra inédita.
22.844—Obra inédita.
22.845—Obra inédita.
22.846—Obra inédita.
22.847—Obra inédita.
22.848—Obra inédita.
22.849—Obra inédita.
22.850—El plumerillo. (Canción histórica. (Letra). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.851—El plumerillo. Canción histórica. (Música). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.852—Obra inédita.
22.853—Obra inédita.
22.854—Obra inédita.
22.855—Obra inédita.
22.856—Pampa lírica. (Poesías). Héctor M. Lagos. Buenos Aires, 1936.
22.857—Alborada. Rev. Social. N.° 8. Año I. 1|5|936. José Benassi. San Jorge, (Santa Fe).
22.858—Municipalidad de la Capital. Pampa Central. Boletín Municipal. Año III. N.° 25. Marzo 1936. Municipalidad de Santa Rosa, Santa Rosa, Territorio de La Pampa.
22.959—La cartilla. N.° 3. Año I. 12|5|936. Luis Oscar Delault. Gualeguaychú,

22.860—Apuntes de matemáticas. N.° VII. Vallejos Díaz Tomás. Córdoba.
22.861—El eco. Año XII. N.° 611. 14|3|936. Carlos Martínez. San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz.

MAYO 20

22.862—Obra inédita.
22.863—Obra inédita.
22.864—Obra inédita.
22.865—Obra inédita.
22.866—Obra inédita.
22.867—Dios es amor? (Novela). J. M. Cotta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936 .
22.868—El crimen de Benson. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.869—El crimen de la Canaria. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.870—Hidatidosis Osea. Dr. Oscar Ivanissevich. Buenos Aires, 1936.
22.871—Obra inédita.
22.872—Obra inédita.
22.873—Obra inédita.
22.874—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3141. Año VIII. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.875—Remo. Mayo 1936. Paulino C. Destugue. Buenos Aires, 1936.
22.876—Tres caballeros de frac. En un acto y 3 cuadros. Tito Insausti y Germán Ziclis. Revisto Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.877—Los líos de Godofredo. En un acto y 3 cuadros. Carlos P. Cabril. Buenos Aires, 1936.
22.878—Ese es mi papá. Pieza cómica en 2 actos, original de Octavio P. Sargenti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.879—Obra inédita.
22.880—Obra inédita.
22.881—Obra inédita.
22.882—Obra inédita.
22.883—El gondolero solitario. Tango. Foxtrot del film El gondolero de Broadway. Interp. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 A. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La rosa en su sacabellos. Vals del film Gondolero de Broadway. Grab. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 B. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.884—Ciudad de ensueño. Marcha. Interp.: André Filho con acompañamiento de la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.690 -A-. Letra y Música André Filho. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El relicario. Paso doble. Grab. por la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -B . Música José Padilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.885—Palomita gaucha. Vidalita. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -A-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Recordando. Estilo. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -B-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 22

22.886—Obra inédita.
22.887—Obra inédita.
22.888—Revista Clearing, de materiales y maquinarias industriales. N.° 6. Año IV. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1936.
22.889—Tramitación administrativa.
22.890—Obra inédita.
22.891—Obra inédita.
22.892—Obra inédita.
22.893—Obra inédita.
22.894—Resumen. N.° 1. Año 1. 20 de mayo de 1936. Margarita Trabucco de Sorcaburu. Buenos Aires, 1936.
22.895—Inédito.
22.896—Oficio Judicial.
22.897—Obra inédita.
22.898—Obra inédita.
22.899—Obra inédita.
22.900—Obra inédita.
22.901—Obra inédita.
22.902—Obra inédita.
22.903—Obra inédita.
22.904—Obra inédita.
22.905—Obra inédita.
22.906—Obra inédita.
22.907—Obra inédita.
22.908—Obra inédita.
22.909—Obra inédita.
22.910—Obra inédita.
22.911—Obra inédita.
22.913—Obra inédita.
22.914—Obra inédita.
22.915—Obra inédita.
22.916—Obra inédita.
22.917—Revista oral de ciencias médicas. Año 1. Abril de 1936. Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. Buenos Aires, 1936.

MAYO 23

22.918—Inédito.
22.919—El Diario Ilustrado. N.° 1. Año I. 23|5|1936. Remigio Ongania. Buenos Aires, 1936.
22.920—Las campanas. Tango. (Letra. Música). Interp. Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108 -B-. Atilano Velich. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Canto a Gardel. Vals. (Letra. Música). Interp.: Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108-B-. Atilano Ortega Sanz. Hilda Rufino (La cuyanita). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.921—Estampa. Tango. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón 5309 -A- Ramón Gutiérrez del Barrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Callecita. Vals. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón N.° 5309 -B- Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.922—Era sueño. Cueca. (Letra y Música). Grab.: por Rafael Rossi y su orquesta. Disco Odeón N.° 9916 -A- Ismael Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El sureño. Gato. (Música). Grab.: por Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón N.° 9916 -B-. Rafael Rossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.923—Cortada de la milonga. Tango. (Letra. Música). Grab.: por Ricardo Colombres con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N.° 17.050 -A- Arturo R. Bustamante, Juan F. Pollero y José Domínguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —Ché rojhay-jú. Canción correntina. (Letra y Música). Grab: por Ricardo Colombres. Disco Odeón N.° 17.050 -B- con acompañamiento de guitarras. Antonio Molina. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.924—Alma gaucha. Zamba-Norteña. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón. N.° 430 -A-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La cacharpaya. Chacarera. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -B-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.925—Ya estamos iguales. Tango. (Letra y Música). Grab. por Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -A-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Mariposa azul. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -B-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.926—Ojos que piden amor. Vals. (Música). Grab.: por Massobrio-Caldarella Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Así da gusto querer. Ranchera. Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -B-. (Música). Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.927—Una milonga de amor. Tango. (Música y Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -A-. Luis Teisseire-Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hay que aguantar. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -B-. Luis Teisseire-J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 26

22.928—Inédito.
22.929—Tan sólo por verla! .... Canción. (Música). Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.930—El Orden. N.° 2308 al 2330. Año XXI. Abril 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.
22.931—Crisol. N.° 1278 al 1301. 1.° al 30 de Abril de 1936. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
22.932—La Unión. N.° 13.284 al 13.312. 1.° al 30 de Abril de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
22.933—La Voz del Comercio. N.° único. 20|5|1936. Emilio Zamboni. Avellaneda.
22.934—Noticias Automatrices. N.° 36. Abril 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.934—Noticias Automotrices. N.° 37. Vol. IV. Mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.935—El Estante. N.° 8. Mayo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 385, 386, 387 y 388. Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 389, 390, 391 y 392. Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 393, 394, 395, 396 y 397. Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.937—Impetu. N.° 7. Vol. III. Marzo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.938—L'Aquila. Mayo de 1936. N.° 6. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
22.938—Bis.— Lasso. N.° 11. Año 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.939—Noticioso. La Rev. de la Franco N.° 3. Abril 1936. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
22.940—Kuntur. N.° 13 y 14. Julio-Diciembre de 1935. Raúl Angel Wyngaard. Rosario. (Pcia. de Santa Fe).
22.941—Cimes. N.° 20, 21 y 22. Enero-Marzo 1936. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
22.942—O S A D N I K. (El Colono). N.° 59 y 60. Días 10 y 30 de Abril de 1936. Miguel Zubrzycki. Posadas.
22.943—Reina y madre o El inmaculado corazón de María. N.° 515 al 527. Enero a Diciembre de 1935. Víctor Miguel. C. U. F. Buenos Aires, 1936.
22.944—La Industria Lechera. N.° 201. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.945—Tambo y Chacra. N.° 295, 296 y 297. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.946—Rivista Mensile. N.° 173. Abril 1936. La Federazione Gen. de Societades Italianas. Buenos Aires, 1936.
22.947—RACA. Revista Argentinos de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 46. Abril 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
— RACA. N.° 45. Marzo 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
22.948—Náyade. N.° 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Sept., Oct. Nov. 1935. Ene., Marz. y May|1936. Armando A. Rosa Bánfield, Pcia. de Buenos Aires.

22.949—Variedades Médicas. N.° 10, 15 al 20 de Mayo 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
22650—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.951—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 6 al 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.952—La Actualidad. N.° 12, 13, 14 y 15|25 de Abril. 2, 9 y 16, Mayo de 1936. Isabel Magarlone de Ramos. Mendoza.
22.953—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 165. Año XV. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.954—Gaceta del Foro. 1 al 30 de Abril 1936. N.° 6707|6736. Año 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
22.955—La Cruz del Sur. N.° 4. Mayo de 1936. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
22.956—El Heraldo. 15|5|1936. C. Bernardo González. Rosario.
22.957—Vita italiana. N.° 15 y 16. Marzo de 1936. Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
22.958—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 120. Mayo de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
22.959—Revista Telegráfica. Mayo de 1936. N.° 284. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
22.960—La Industria Argentina del Calzado. N.° 231. Mayo de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.961—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 5. Marzo de 1936. 27 al 30. Ernesto Brumi. San Martín.
22.962—Revista Fénix. N.° 8|12 de Mayo de 1936. Tomás De Miches. Victoria, San Fernando.
22.963—Fémina Ilustrada. 18|5|1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.964—Intercambio. 26 a 30 de Abril de 1936. N.° 147. Cámara Oficial Española de C. Inds. y Naveg. Rosario.
22.965—Revista Policial. 22 al 26 de Mayo 1936. N.° 40. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.966—Ciudades y Turismo. 24 de Abril 1936. N.° 12|13. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.967—Deutscher Hort. N.° 83, 84, 85 y 86. Marzo, Abril y Mayo de 1936. Otto Mickein. Buenos Aires, 1936.
22.968—Veritas. N.° 64|65. Mayo 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
22.969—Ressorgiment. N.° 238. Año XXI. 16|5|1936. Hipólito Nadal Mallal. Buenos Aires, 1936.
22.970—Revista parlamentaria. N.° 45, 46, 47. 17|24 Marzo y 11 de Mayo. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
22.971—Nociones de Política Económica Internacional. Tomo I y II. Ovidio Víctor Schiopetto. Facultad de Ciencias Económicas. Temperley. F. C. S.
22.972—Obra inédita.
22.973—Obra inédita.
22.974—Obra inédita.
22.975—Obra inédita.
22.976—Obra inédita.
22.977—Ave sin rumbo. Tango. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.978—Juan Manuel de Rosas ante la prosperidad. Histórica. Coronel (R. A.) Carlos Smith. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.979—Vidas Argentinas. Octavio R. Amadeo. Lib. y Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
22.980—Blastomicosis humana generalizada, por Chyptococcus. (n. sp.). Dr. Flavio L. Niño. Imp. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
22.981—Obra inédita.
22.982—Obra inédita.
22.983—Obra inédita.
22.984—Ave sin rumbo. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.985—Obra inédita.
22.986—Obra inédita.
22.987—No hay remedio. Tango para piano. Dalmiro O. Vitola. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.988—Obra inédita.
22.989—Obra inédita.
22.990—Sorpresa. Tango. (Letra). Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.991—Sorpresa. Tango. (Música). Miguel Tango. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.992—Medallita de la suerte. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.993—Medallita de la suerte. Tango. (Letra). Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.994—Callecita. Vals. (Letra). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.995—Callecita. Vals. (Música). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.996—Amargura. Estilo. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.997—Amargura. Estilo. (Letra). Car los Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.998—El Orden. Año I. N.° 6. 17 de Mayo de 1936. Saturnino Gastaca. Saladillo.
22.999—Obra inédita.
23.000—Obra inédita.
23.001—Obra inédita.
23.002—Ideas. N.° 36. Año I. 14|5|1936. José F. Baéz. Charata Chaco).
23.003—25 de Mayo. Revista Parroquial. N.° 907 Año XXIV Rafael Salerno. 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
23.004—El Autonomista. Año 4. N.° 163. 13|5|1936. Julio E. Robas. Goya (Provincia de Corrientes).
23.005—Inédito.

MAYO 27

23.006—Obra inédita.
23.007—Obra inédita.
23.008—Obra inédita.
23.009—Obra inédita.
23.010—Tramitación administrativa.
23.011—Inédito.
23.012—Método de corte moderno, sistema Sanjurjo. María Sanjurjo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.013—Obra inédita.
23.014—Obra inédita.
23.015—Apuntes de construcciones. (2.ª parte). Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
23.016—Obra inédita.
23.017—Obra inédita.
23.018—Obra inédita.
23.019—Obra inédita.
23.020—La patria nos ha citao. Estilo. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.021—Serranita. Gato-canción. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.022—Obra inédita.
23.023—Obra inédita.
23.024—Obra inédita.
23.025—Obra inédita.
23.026—La tragedia de un genio. (Cuento). Luis F. Ferrari. El autor. Olivos (Buenos Aires).
23.027—Inédito.
23.028—Producción y Mercados, 22|5|1936. N.° 1. Eugenio Caccia. Olivos (Buenos Aires).

e.2 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluídos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) Expediente número 92.565-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos fluídos y borax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 2 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende la presente solicitud de cateo a la cual le asigno el N.° 3. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos fluídos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 782, fs. 242 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entrelíneas: "fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero" vale.

e.10 jun.-N.° 2741-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.543-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumana, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 1, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte de este cateo, se medirán 2000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el número 2. Es justicia. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según de-

claración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 773, a fojas 234 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Jaime A. Rosenfeld. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo-N.° 2510-v.10 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques. Expte. 92.563-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación; el que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías (con exclusión de los hidrocarburos fluídos y bórax) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catúa, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 4, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte de ese cateo, se medirán 2.000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el N.° 5. Es justicia. (Fdo.): M. Heineberg. Otro sí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, diez y nueve minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35 — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1935. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 24|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 780, fojas 241 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2708-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. (Departamento Susques). Expte. 92.564-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terreno que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 1.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Norte de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Sud de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Norte, de 10.000 metros de largo o sea el lindero Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo, al cual designo con el N.° 1. Es justicia. Fdo.: H. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veinte minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este, de un punto situado a 1.000 metros al Norte de la cúspide del Cerro Catua. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 781, fojas 241. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2.709-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, expediente 92.562-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 6 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud presente de cateo N.° 7. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos. Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Dpto. de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 23 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el número 779, fojas 240 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2668-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, Expediente 92.561-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 8, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo, a la cual asigno el N.° 19. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Luis F. Drago, Escargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 776, fojas 237, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2669-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.905-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de **2.000 hectáreas situada en el Territorio** Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 19.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea de E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintinueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 70.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 769 fojas 230 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2677-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 92.907-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 11.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea EO. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáceas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 78.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 770, fs. 231 del Registro de Catcos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel, Vadell El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2676-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.902|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciónes mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 31.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos de mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas veinti cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935 — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 58.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 778, a fojas 239 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e.8 jun.-N.° 2712-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.894|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y según categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 63.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. Buenos Aires, Dmbre. 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Mina y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste dista 26.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 775, fojas 236 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2711-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.909 - 1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado punto de partida se medirán 3000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y siete minutos. — Conste. — fdo). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 830, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste dista 86.000 metros al Sud del centro del Hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 772, a fojas 233 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes ,del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2714-v. 19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.908 - 1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como pnto de partida, se medirán 7000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 82.000 metros al Sud del Centro del hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 20|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 771, fojas 232, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2713-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.889-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 83.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: De ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Juan C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 6.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 756 fojas 216 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2.678-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Exptc. 92.903-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 27.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota la Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 62.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho; vuelva al

Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 777, a fojas 238 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Masciaro. Conste.: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2679-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 92.557-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esta Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 20 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 21. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Serivicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 791, fs. 252 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2739-v.20 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, Expediente N.° 92.560-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero, y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 10 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el N.° 11. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas ca torce minutos: — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 793 a fojas 254 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2.740-v.20 jun.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, [illegible] de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el **curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.70	22.35
Bélgica	50.58	57.38
España	40.82	46.35
Italia	23.63	26.81
Suiza	96.72	109.80
Estados Unidos	298.60	338.92
Alemania . . .	120.45	136.82
Holanda	202.19	229.45

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 de julio del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición.

Día 16 de julio, a las 16 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 4.ª — El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Bernardo de Irigoyen, Moreno, Salta y Venezuela.

Día 16 de julio, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 31.ª — El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: 11 de Septiembre, Maure, General Paz y Concepción Arenal.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Jefe de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, Moreno 1550, planta baja.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e10 jun.-v20 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Huacra. — Ruta 38. — Obras complementarias. — Provincia de Catamarca. — $ 126.462.— m|nal, (Se deja expresa constancia de que sólo se ejecutarán obras hasta la concurrencia de la suma de pesos 60.000.— m|nal).

Hasta el día 9 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.18 mayo-N.° 2924-v.22 mayo
e.10 jun.-N.° 2924-v.15 jun.

Licitaciones públicas: puente sobre el arroyo Hualcupén, en el camino de Zapala a Ñorquín, $ 26.900.—

Puente sobre el río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín a Las Lajas y Loncopué, $ 78.076.—

Para la licitación de estos dos puentes se admiten propuestas globales o por separada.

Hasta el día 10 de julio, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2965-v16 jun.
e.13 jul.-N.° 2965-v.16 jul.

Licitación pública de los puentes sobre el arroyo Grande del Federal, pesos 176.324; sobre el arroyo Caraballo, pesos 68.872; sobre el arroyo Mármol, pesos 66.873 y sobre el arroyo Pos Pos, pesos 109.732, ubicados los cuatro puentes en el camino de Colón a Concordia.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2988-v16 jun.
e.6 jul.-N.° 2988-v.10 jul.

Licitación pública de los siguiente caminos:

Santa Ana a San Javier por Bonpland y L. N. Alem, tramo Bonpland San Javier, pesos 65.778.

Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, tramo Oberá a Campo Grande, pesos 48.947.

Posadas a San Javier por Apóstoles, tramo Apóstoles a San Jaiver, pesos 102.274.

Posadas a Puerto Aguirre, variante San Ignacio, Tabay, pesos 15.108.

Acceso a la estación Pindapoy. De Pindapoy al Pueblo de San José e inmediato acceso, pesos 15.176.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo San José, Campo Grande, sección San Jose, Cerro Azul, puentes sobre los arroyos Liso, Coatí, Garupá y Quintana, pesos 225.064.

San José, Cerro Azul, L. N. Alem, Sección Cerro Azul, L. N. Alem, pesos 89.478.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo L. N. Alem, Oberá por Picada Sueca, variante por Picada Africana, pesos 43.583.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2970-v16 jun.
e.17 jul.-N.° 2970-v.21 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para renovación de vía con riel de 37 kg. por m. 1. y aumento de durmientes de Km. 90|470 A. a Km. 150|470 A. y de Km. 435|176 A. a Km. 500|176 A. de la línea principal A. (Entre Estaciones Progreso y Casablanca, el primer sector y entre Deán Funes y Cruz del Eje el segundo), de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones número N.° 4260|19.051.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 15 de julio de 1936, a las 16 horas, ne presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe y Alta Córdoba, de estos Ferrocarriles y retirado en Buenos Aires (Oficina 200), todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de veinte (pesos 20.—) pesos moneda nacional cada uno.

La Administración.

e10 jun.-v20 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a doscientos veinte gramos servilletas de hilo, trescientos gramos caucho trabajado en una bolsa de agua, detenidos por expediente 213-R-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos accesorios de latón para radiotelefonía, detenidos por expediente número 93-L-1936, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor de fojas 1 y debiendo en el caso de efectuarse el embarque obtener el permiso correspondiente. Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Gómez Acevedo."

Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e10 jun.-v15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VICTOR V. ASUA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don José Manuel Múgica, que firma "José Múgica", viudo, español, comerciante, y Don Víctor Vicente Asúa, que firma "V. Asúa", casado, comerciante, argentino, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo seiscientos once, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que será regido sobre las siguientes bases: Primero: Constituyen a partir de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "**Víctor V. Asúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con sede en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo seiscientos once. — Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto: a) La compra de toda clase de Frutos del País, sea directamente o por medio de agentes o comisionistas del ramo, quienes podrán recibir por ello una comisión o una parte de utilidades en cada compra que realizaren para la Sociedad, con excepción de los mercados de esta Capital Federal y Avellaneda. — La intervención de comisionistas o agentes, en ningún caso importará Sociedad o acto de Sociedad con ellos. — b) La venta de los mismos frutos en cualquiera de los mercados de la República que convenga a la Sociedad. — El funcionamiento de esta Sociedad no impedirá que el Señor Múgica continúe por su cuenta exclusiva los negocios de exportación de lanas y compra de los mismos a comisión o realice cualquier otro negocio similar de frutos del país, en los mercados de esta Capital y Avellaneda, con la colaboración del otro socio Señor Asúa. — Tercero: — El término de este contrato queda establecido en Cinco Años, a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo y dividido en fracciones de Un mil pesos nacionales cada una, que suscriben los socios en la proporción de treinta cuotas el señor José Manuel Múgica, y veinte cuotas el Señor Víctor Vicente Asúa, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, también en dinero efectivo, lo que acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus aportes antes del día tres del mes de Junio del corriente año. — Quinto: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, cargo que desempeñarán conjunta, separada o indistintamente. En consecuencia tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los asuntos y negocios sociales con la limitación expresa de no usarla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, pudiendo especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, frutos del país en general, semovientes, títulos; enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial o cualquier otro derecho real, pactando precios, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, consentir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otros casos la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance general del estado social sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse a pedido de uno de los socios en cualquier época que creyere necesario. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, para luego distribuir el saldo en la proporción de un setenta por ciento para el socio Señor Múgica, y un treinta por ciento para el socio Señor Asúa. — Octavo: Cada socios dispondrá mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dichos herederos deberán estar representados por una sola persona o bien proceder a la liquidación de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social y desinteresando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, mediante entrega de la parte de capital y utilidades, previo balance e inventario en forma al día del deceso. — El saldo líquido que corresponde a los herederos del causante, les será entregado en tres cuotas, al plazo de un año, con más sus intereses del seis por ciento anual. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desinteligencia que se presentara entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad a disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo que no esté explícitamente previsto en el texto de este contrato, regirán las disposiciones y leyes de la materia que le sean aplicables. — Sobre las precedentes bases, dejan ambas partes celebrado este contrato, que se obligan al fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leído que les fué, se ratifican en su contenido, y firman en testimonio de ello, junto con los testigos del acto, que lo son los Señores Don Héctor Cordone y Don David Pángaro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Múgica. — V. Asúa. — Tgo.: H. Cordone. — Tgo.: D. Pángaro. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y siete, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Víctor V. Asúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este segudo testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis, sesenta y siete, y sesenta y ocho, correlativos, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e10 jn.-N.° 2760-v17 jun.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Sunchales (e) Cucha Cucha y Avenida Parral, Timbó (e) Bolivia y Avda. de los Constituyentes, Ventura Bosch (e) Montiel y Avda. Gral. Paz (Conesa (e) Quesada y Guayrá, José Enrique Rodó, (e) Escalada y Murguiondo, Andonaegui (e) Atenas y Arismendi, Vírgenes (e) Concordia y Cuenca, Tronador (e) Guayrá y Republiquetas, Plaza (e) Pampa y Sucre y Cangallo (e) Rawson y Bulnes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Secretario de Obras Públicas

e.1.° jun.-v.10 jun.

BANCO FAMILIAR

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora del Banco Familiar (S. A.), llama a licitación por diez días, para la enajenación de los créditos quirografarios y derechos y acciones que constituyen el activo no liquidado, según planilla y antecedentes que suministrarán a los interesados en el local del mismo, San Martín 296, verificándose la apertura de las ofertas el día 16 del corriente a las 18 horas, en el local del Banco.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — José Marchese, gerente.

e.6 jun.-N.° 2.717-v.18 jun.

CIA. DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Se avisa a los tenedores de debentures de esta sociedad que, de acuerdo con el artículo 6.° de la emisión de los mismos, se procederá a su total rescate el día 13 de julio de 1936.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Presidente

e10 jun.-N.° 2698-v23 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Comunicamos que la firma **Díaz y Fernández**, con almacén en la calle Centenera número 1707, esq. Saraza, vende al señor **Pedro Díaz Fernández** dicho negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, constituyendo domicilio legal en dicho local. Reclamos de ley.

e10 jun.-N.° 2754-v17 jun.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Santiago Gomollón**, domiciliado C. Calvo 2035, vende su despensa Carlos Calvo 2037, a **Mario Puccinno**, domiciliado mismo negocio. Reclamos término ley.

e10 jun.-N.° 2801-v17 jun.

La sucesión **Ernesto Ferioli**, con domicilio en la calle Frías 174, vende al señor **Roberto Bilieri**, con domicilio en la calle Bravard 1166, el negocio de panadería situado Bravard 1166. Reclamaciones: escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso 1.°

Buenos Aires, Junio de 1936.

10 jun.-N.° 2700-v17 jun.

Aviso al comercio: **Yenta de Vugman** vende a don **Aarón Leibovich**, su negocio de cigarrería, situado Añasco 2024, domicilio de las partes para los reclamos de ley.

e10 jun.-N.° 2759-v17 jun.

Francisco Sánchez y Anselmo Pol, venden su almacén R. L. Falcón 2472, a **José M. Edreira**, balanceadores: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento N.° 1640, donde las partes constituyen domicilio.

e10 jun.-N.° 2696-v17 jun.

José Telle, vende a **Manuel Pérez**, el negocio de garage "El Carmelo", sito en Paraguay 2564, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término de ley Escribanía Zemborain, Diagonal Norte 943.

e10 jun.-N.° 2761-v17 jun.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Eleuterio Fernández y Claudio Fernández**, venden su negocio de despensa de comestibles, ubicado Defensa 812, a los señores **Angelino Gómez y Matilde García**. Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e10 jun.-N.° 2758-v17 jun.

Comunico que por intermedio de la Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende negocio de restaurant "Mario", Corrientes 2625. — Vendedor: **Sucesión de don Mario Giuntini**. — Comprador: **Basilio Gregorchuk**, domiciliados Corrientes 2625 (Capital Federal).

e.10 jun.-N.° 2.756-v.17 jun.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Castro 2261, avisa que la señora **Fradla Bergstein de Goldstein**, vende su despensa situada Colombres 1574, a **Manuel Casuso**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal.

e.10 jun.-N.° 2.755-v.17 jun.

Pedro C. Tudury. — Rematará por cuenta y orden del señor Francisco Bonzo, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, sin base y al mejor postor, en el mismo, calle Rivera 1246, el día martes 16 del corriente a las 14 horas. — Esmeralda 570, U. T. 35-1953.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

e.10 jun.-N.° 2.757-v.17 jun.

Nuevas Convocatorias

Asociación del Profesorado Orquestal APO

Sarmiento 1576

Asamblea General Extraordinaria

16 de Junio de 1936

Señor asociado de la Asociación del Profesorado Orquestal.

El Inspector de Justicia que suscribe, de acuerdo con lo resuelto en el expediente P-40-1936, acumulado al P-34-1936 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 y artículo 50 de los Estatutos de la Asociación, convoca a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social Sarmiento 1676 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del dictamen de la Comisión Especial (artículo 161 del Reglamento General) nombrada por la H. Asamblea del 18 de febrero de 1936, de acuerdo al punto 5.° de la orden del día tratada en dicha Asamblea, y resoluciones a tomar conforme con las conclusiones y medidas que aconseje la misma comisión en su dictamen.:

2.° — Consideración y resolución que corresponda adoptar respecto a los apercibimientos y multas aplicados por el Directorio a ciento cuatro asociados.

3.° Consideración y resoluciones que corresponda adoptar sobre las apelaciones interpuestas por las multas de cien pesos, aplicadas por el Directorio contra los asociados Héctor Peyré, Cosme Donatucci, Rodolfo Rosa, Ferruccio Cattelani, Luis Lafón, Roque A. Saraceno, Francisco Caradonna y otros que hubieran deducido recurso de apelación sobre las mismas.

4.° Consideración y resoluciones que corresponda adoptarse sobre las exclusiones decretadas por el Directorio contra los asociados señores Francisco Caradonna, Nicandro Cocucci, Andrés L. Caro y Roque A. Saraceno.

5.° — Nombramiento de una Comisión Provisoria, compuesta de cinco asociados presentes en la Sesión para que en el caso de ser decretada la cesantía del actual Directorio se haba cargo del Gobierno administrativo social y dentro del plazo de veinte días, convoque a Elecciones Generales de autoridades legales.

6.° Nombramiento de tres socios para suscribir el acta.

Nota: Artículo 53 de los Estatutos: Siendo Asamblea Extraordinaria quedará legalmente constituída con la concurrencia de cincuenta socios.

Horacio Montenegro, Inspector de Justicia, Ernesto Cano, secretario.

e.10 jun.-N.° 2.763-v.10 jun.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del período 1935-1936.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Alberto González, presidente. — Francisco M. Elizondo, secretario.

e.10 jun.-N.° 2.699-v.10 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 12 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para celebrar dicha Asamblea el martes 30 de junio corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.— mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario" para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

Manuel A. Portela, director-secretario.

e10 jun.-N.° 2697-v30 jun.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el viernes 26 de junio de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Clemente, de una fracción de campo, situada en el Territorio de Santa Cruz.

2.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Roger Campbell, de una fracción de campo situada en el Territorio de Santa Cruz.

3.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1936.

El Directorio

e.10 jun.-N.° 2802-v.26 jun.

ÑU - PORA (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques)

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 1.° de julio de 1936, a la hora 18, en la sede social Avenida de Mayo 1249, 5.° piso A.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance cuenta de Ganancia y Pérdida e informe del Síndico, por el ejercicio de 1935.

2.° — Fijación honorario del Síndico por el ejercicio 1936.

3.° — Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designar dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e10 jun.-N.° 2762-v30 jun.

— 2566 —

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA S. A.

1761 SUAREZ 1767

Autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Mayo de 1905, 22 de Enero de 1916 y 17 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Agosto de 1905, 3 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1934

Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
» suscripto .... » 297.810.—
» realizado .... » 297.810.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Noviembre 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad Suárez 1761|67		174.039.89		
Propiedades varias Prov. Bs. As.		75.999.54	250.039.43	
Amortizaciones anteriores			24.937.23	225.102.20
b) Edificios, Construc. y mejoras		105.358.92		
Compras Ejercicio XXX		6.607.37	111.966.29	
Amortizaciones anteriores		80.451.34		
Amortizaciones Ejercicio XXX, 10 o|o ..		3.142.16		
Ventas Ejercicio XXX		93.40	83.686.90	28.279.39
c) Material de explotación		37.147.29		
Compras Ejercicio XXX		4.091.84	41.239.13	
Amortizaciones anteriores		35.756.63		
Amortizaciones Ejercicio XXX, 20 o|o ...		686.78		
Ventas Ejercicio XXX		2.048.59	38.492.—	2.747.13
d) Máquinas		164.984.03		
Compras Ejercicio XXX		28.176.43	193.160.46	
Amortizaciones anteriores		82.152.90		
Amortizaciones Ejercicio XXX, 5 o|o ..		4.278.35		
Ventas Ejercicio XXX		25.440.63	111.871.88	81.288.58
e) Instalaciones		81.848.15		
Compras Ejercicio XXX		27.754.50	109.602.65	
Amortizaciones anteriores		78.389.69		
Amortizaciones Ejercicio XXX, 20 o|o ..		5.396.38		
Ventas Ejercicio XXX		4.231.05	88.017.12	21.585.53
f) Herramientas		3.290.72		
Compras Ejercicio XXX		236.65	3.527.37	
Amortizaciones anteriores		3.255.73		
Amortizaciones Ejercicio XXX, 20 o|o ..		24.76		
Ventas Ejercicio XXX		147.85	3.428.34	99.03
g) Muebles y útiles		14.460.59		
Compras Ejercicio XXX		691.10	15.151.69	
Amortizaciones anteriores		14.383.19		
Amortizaciones Ejercicio XXX, 10 o|o ..		32.71		
Ventas Ejercicio XXX		441.40	14.857.30	294.39
h) Animales de servicio				1.—
i) Vehículos y guarniciones	43.465.90			
Compras Ejercicio XXX	3.794.79	47.260.69		
Amortizaciones anteriores	42.092.32			
Amortizaciones Ejercicio XXX, 15 o|o	345.66			
Ventas Ejercicio XXX	2.863.95	45.301.93	1.958.76	
j) Tarros para leche	45.140.46			
Compras Ejercicio XXX	3.545.80	48.686.26		
Amortizaciones anteriores	41.138.52			
Amortizaciones Ejercicio XXX, 20 o|o	1.306.25			
Ventas Ejercicio XXX	1.016.50	43.461.27	5.224.99	
k) Envases para manteca			1.—	
l) Acciones Cía. Telefónica Argentina			860.—	367.442.—
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			18.722.34	
b) Fábrica de manteca			983.60	
c) Depósitos y repartos			12.509.66	
d) Caseína			4.520.37	
e) Caseína en sucursales			863.74	
f) Sucursales, existencias productos			3.377.73	
g) Sucursales N.° 1, 3, 9, Hda. Porcina			7.060.—	
h) Establecimiento N.° 4, Hdas. Gles., sementeras, etc. ..			144.203.80	192.241.24
III. Activo disponible:				
a) Caja - Saldo			8.127.20	
b) Caja chica establecimiento N.° 4			146.81	
c) Bancos			4.671.09	12.945.10
IV. Activo exigible:				
a) Cuentas corrientes:				
Varios deudores			65.783.84	
b) Depósitos en garantía			650.—	
c) Ley N.° 11.358, devolución aportes			55.35	66.489.19

ACTIVO	m$n.	m$n.
V. Activo transitorio:		
a) Gastos anticipados Ejercicio XXXI	496.—	
b) Establecimientos alfalf. a amortizar	15.903.75	16.399.75
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida Ejercicio XXX		5.452.81
Sumas totales		660.970.09
Cuentas de orden:		
a) Acciones comunes	2.190.—	
b) Banco Popular Argentino Cta. custodia	35.000.—	
c) Caseína en depósitos a n|cargo por Cta. de terceros	39.845.50	77.035.50
		738.005.59
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	297.810.—	
b) Fondo de reserva	108.464.36	406.274.36
II. Pasivo exigible:		
a) Bancos	27.052.97	
b) Obligaciones a pagar	43.858.13	
c) Hipoteca Suárez 1761|67	50.000.—	
d) Cuentas corrientes:		
Varios acreedores	111.714.66	232.625.76
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas pendientes a pagar	21.983.75	
b) Aportes empleados, Ley N.° 11.289	86.22	220.069.97
Sumas totales		660.970.09
Cuentas de orden:		
a) Acciones comunes	2.190.—	
b) Directores	35.000.—	
c) Depositantes de caseína	39.845.50	77.035.50
		738.005.59

E. Rodríguez Lubary, presidente. — Vicente Otaola, director gerente. — Alfredo V. Ferreira, contador. — César C. Corti, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1935
Ejercicio XXX

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, construcciones y mejoras, 10 o|o	3.142.16	
Máquinas, 5 o|o	4.278.35	
Instalaciones, 20 o|o	5.396.38	
Herramientas, 20 o|o	24.76	
Muebles y útiles, 10 o|o	32.71	
Vehículos y guarniciones, 15 o|o	345.66	
Tarros para leche, 20 o|o	1.306.25	
Material de explotación, 20 o|o	686.78	15.213.05
A Establecimiento N.° 3		26.635.12
» Sucursales Nos. 1, 9, 11 y 14		21.051.88
» Patentes e impuestos		5.769.31
» Impuestos a las transacciones		219.37
» Impuestos a las ventas		593.36
» Intereses y descuentos		10.113.68
» Gastos generales:		
Seguros, fletes varios, taller mecánico, remitentes de crema, sueldos, útiles de escritorio, etc.		46.369.57
» Junta Reguladora Industria Lechera		35.419.11
		161.384.45
HABER		
Por saldo		25.394.30
» Establecimiento N.° 4		36.848.75
» Depósitos y repartos		50.296.16
» Caseína		11.813.51
» Fábrica de manteca		13.370.01
» Molino		8.421.01
» Mercaderías		640.20
» Chacra Sucursal N.° 1		67.34
» Sucursales Nos. 1, 3, 9 y 16 Hda. Porcina		4.839.66
» Sucursales Nos. 16 y 17		2.426.83
» Remuneración al Directorio y síndico		1.813.87
Pérdida del Ejercicio XXX	30.847.11	
Menos: Utilidad ejercicio anterior XXIX	25.394.30	
Saldo		5.452.81
		161.384.45

E. Rodríguez Lubary, presidente. — Vicente Otaola, director gerente. — Alfredo V. Ferreira, contador. — César C. Corti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciona y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jun.-N.° 2.753-v.10 jun.

29

BANCO LINIERS, COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Febrero de 1932.

Inscripto en el Registro de Cooperativas el 1°. de Abril de 1932 y en el Registro Público de Comercio el 18 de Mayo de 1932.

ESTADO GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	6167 50	
Créditos	629 5 .0	
Deudores en gestión	585 07	
Muebles y útiles	239 55	
Caja	704 86	
	7 70 98	
PASIVO		
Capital suscripto		49 5[illegible] —
Cuentas Caja de Ahorros		13 61 88
Banco Popular Argentino		25.0 19
Dividendos		1624 60
Fondos de Reserva		4[illegible]8 11
Ganancias y pérdidas		2664 82
Fondo de previsión Trans.		572 38
		70 01 98

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Alquiler	720 —	
Sueldo	1890 —	
Gastos generales	1184 92	
Gastos judiciales	240 —	
Muebles y útiles	60 94	
Créditos	226 52	
Deudores en gestión	181 53	
Ganancias y pérdidas a Rep.	2664 82	
	7168 73	
HABER		
Intereses punitorios		790 29
Solicitudes de créditos		629 85
Intereses y descuentos		2773 09
Derecho por transferencia		80 —
Derecho por ingreso		192 —
Comisiones		1703 50
		7168 73

David Sogoloff, presidente. — Lázaro London, secretario.

Jacobo Batkis, tesorero. — J. B. Mu[illegible], síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — **Julio C. Urien**, Director General.

e.10 jun.-N.° 2.686-v.10 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Constante Alvarez comunica que vende su negocio de café calle Juan Bautista Alberdi 6183 a **Luis Suárez** quién se hace cargo del activo y pasivo. Constituyen domiciliado ambos en el mismo negocio.

e.8 jun.-N.° 2719-v.13 jun.

Adolfo J. E. Goebel vende a **G. A. Albino Specht**, ambos domiciliados Avenida R. S. Peña 651, escritorio 36, su negocio de lunch y despacho de bebidas situado 25 de Mayo 662.

e.6 jun.-N.° 2.716-v.12 jun.

Habiendo sido vendido el negocio de relojería situado en la calle San Martín, 377, y habiéndose quedado a cargo del pasivo el vendedor **Justino L. Gantoi**, avisamos que las reclamaciones que pudiesen haber la atenderá la compradora de dicho domicilio.

Comprador. **Teresa L. de Rafasquino.** — Vendedor: Justino L. Gantoi.

Comodoro Rivadavia, 2 de Junio de 1936.

e.6 jun.-N.° 2681-v.12 jun.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Triunvirato 1093 al 99. — Recl. término de ley. — Vdor. **Maximino Pinto**, domic. Triunvirato 1099. — Comp.: **Inocencia Mimi Jara**, domic. Céspedes 2446. — Bs. Aires, 5\|6\|936.

e.6 jun.-N.° 2684-v.12 jun.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, rematarán por orden **Francisco Acetti el 10 del corriente**, a las 14 horas, café, billares calle Caseros 4060, donde constituye domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.5 jun.N.° 2.657-v.10 jun.

Hácese saber que **Ramón José Poch** vendió a **Abel Guglielmino Canale**, negocio de farmacia "Rex", Charcas 2300, domicilio ambas partes. — Contrato privado. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Guterman, Lavalle 1394, piso 2.°

e.5 jun.-N.° 2659-v.10 jun.

Carlos Octavio Otharan, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 372, vende a **Antonio Donnabella**, domiciliado Maipú 907, su negocio de farmacia, situado en la calle Gaona 1283. — Escribano Leiguarda, Avenida de Mayo 791. — Ley 11.867.

e.4 jun.-N.° 2649-v.9 jun.

Se hace saber que el doctor **Gualterio A. Mundt**, domiciliado en la calle Tinogasta 4101, vende a la Sta. **Justina Schettini**, la farmacia de su propiedad denominada Farmacia "Tinogasta", ubicada en la calle Tinogasta 4101, por ante el Escribano señor Arnaldo Bonetti Sala. — Reclamos de ley, en las Oficinas de éste calle Lavalle 710, 5.° **piso.**

e.5 jun.-N.° 2651-v.10 jun.

P. M. Luciani: Rematará **el 10 Junio**, electricidad, radiotelefonía, fábrica pantallas y veladores, Bernardo de Irigoyen 946. Orden **Victoria Terrés, Viuda de Royán.** Reclamos, Ley 11.867. Santiago del Estero 447.

e.5 jun.-N.° 2706-v.10 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.
e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

Norberto Miguel Forchieri vende a **Luis Basile**, el negocio de peluquería, sito en la calle Callao número 254. Escritura ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo N.° 622 (1er. piso), donde se atiende reclamos de ley.

e.5 jun.-N.° 2705-v.10 jun.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Enrique Alfaya** vende su despensa, sita calle Venezuela 1553, a **Antolín Domínguez.** Domiciliados, vendedor: San José 143; comprador: Venezuela 1553.

e.5 jun.-N.° 2707-v.10 jun.

Ley 11.867. — Fernando González Dorrego, escribano ,titular del Registro de Contratos Públicos de Cipolletti, Ferrocarril Sud (Río Negro), avisa que con su intervención don **Maximino Volpe** vende a doña **Elvira Ramos de Ferrari**, su negocio de Hotel Roma ubicado en este pueblo. Las reclamaciones pertinentes deben hacerse dentro del término legal, al escribano actuante. — Cipolletti, Junio 2 de 1936.

e.5 jun.-N.° 2710-v.10 jun.

José N. Parodi. — **El día 10 de Junio,** a las 14 horas, remataré la pensión Piedras N.° 730. Orden **Marta Ritter.** Reclamos ley, Cangallo 1547.

e.5 jun.-N.° 2703-v.10 jun.

Donato Pereyra vendió a **Antonio Di Paolo**, negocio lechería y anexos, Alvarez 2491 donde constituyen domicilio reclamos dentro término ley.

e.8 jun.-N.° 2693-v.13 jun.

Martín Bizáñes, restaurant Avenida La Plata 1799, propiedad de Camilo Fernández, remataré el **13 de Junio**, a las 14 horas. Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.

e.8 jun.-N.° 2718-v.13 jun.

Oreste Moretti, dom. Bolívar 879, vendió a **Argentino Longobardi**, dom. Camacuá 835, el negocio de peluq. sito en Camacuá 808.

e.5 jun.-N.° 2656-v.10 jun.

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, Mayo 1241, avisa que por su intermedio el señor **Juan Gilbert** vende a la firma **Domingo Ribidrich y Manuel Vidal**, el negocio de café, bar "**Sud América**", calle Rivadavia 545. — Reclamos término de ley.

e.5 jun.-N.° 2.666-v.10 jun.

Mario E. Malberti: balanceador y martillero público, oficina, Corrientes número 435 (31-1611) avisa: que ha quedado sin efecto la anunciada venta del negocio de café-bar, Corrientes número 336, que **Scrafín Cruz** había efectuado a favor de **Plácido Fondevilla Montero.** y **Antonio Montero Taboada**, con fecha 29 de mayo proximo pasado.

e.8 jun.-N.° 2.688 -v.13 jun.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Jaime E. Campamar**, venderá a la señorita **Josefa Fernández**, su despacho de pan y facturas, sito Victoria 1902, esquina Pozos. — Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

e.8 jun-N.° 2.691-v.13 jun.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avda. de Mayo 953, comunica que con su intervención don **Eduardo Luis Víctor Le Monnier**, domiciliado Santa Fe 1922, vende a **Rafael Quesada, domiciliado** Piedras 477, el negocio de farmacia y laboratorio sito calle Santa fe N.° 1922. Reclamaciones término de ley al Escribano, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 2.692-v.13 jun.

La Sucesión de **Jacobo Castelo**, al comercio, avisa que vendió su negocio de carnicería, sito en esta Capital calle Rivadavia 6501. Reclamaciones término de ley en Juan Bautista Alberdi 1344.

Buenos Aires, junio 6 de 1936.

e.8 jun.-N.° 2.695-v.13 jun.

Transferencia del establecimiento de elaboración, envasamiento, etc., de yerba mate, Piedras 1702 (C. F.). Se hace saber que **Carozzino y Bernabó**, domiciliados Piedras 1702, venden dicho establecimiento con sus instalaciones, maquinarias, marcas, llaves del negocio, etc., con excepción de los créditos activos y pasivos a la "Compañía Argentina Yerbatera Liebig, (S. A.) domiciliada Reconquista 336. Se hace constar que las obligaciones con el personal, empleados, etc., quedan a cargo de los vendedores. Precio $ 155.000 m|n. al contado. Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, 8.° piso, escritorio 820.

e.8 jun.-N.° 2724-v.13 jun.

Al comercio: **Noriega Hnos.** avisan que venden a **Simona Sierra y Mariano García**, su negocio de restaurant, sito Viamonte 174, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley.

e.5 jun.-N.° 2667-v.10 jun.

Jesús Arismendi vende a **José Santiago Cerruti**, el taller de electricidad calle Jorge Newbery 4003, donde ambos se domicilian. — Reclamos al balanceador, Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815.

e.5 jun.-N.° 2.660-v.10 jun.

Al comercio, **Manuel Rodríguez**, vendió a **Ana Avio de Lanza**, su despacho pan, Asamblea 117, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término ley. Bs. As. 4|6|36.

e.5 jun.-N.° 2664-v.10 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, Corrientes 435, aviso que con mi intervención, **Marcelino Castro**, domiciliado Salta 572, vende a **Manuel Sarceda y Augusto Villarino**, domiciliado Ayacucho 318, su negocio decafé-bar, sito Paseo Colón 1197. Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.5 jun.-N.° 2654-v.10 jun.

Pablo Castaños vende a **José Alvarez** la panadería Paraná 861|65. — Reclamos ambas partes Paraná 937.

e.6 jun.-N.° 2.687-v.12 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 421. Vendedor **Máximo Redondo**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores **José Velázquez y Antonio Martínez**, domiciliados en el negocio. Recl. de ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2749-v.15 jun.

José Mata, Jujuy 392-U. T. 45-1943, avisa que **Ludovico Molis** vendió despacho de pan Constitución 3902, su domicilio, a **Eduardo Solimena** con domicilio Zelarrayán 1336. Reclamos de ley.

e.9 jun.-N.° 2729-v.15 jul.

Primitivo M. Lastra, avisa haber vendido a **Secundino Crespo**, su negocio de panadería, sito Rodríguez Peña 2054 al 56 de esta ciudad y en la que ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.9 jun.-N.° 2747-v.15 jul.

Comunico haber vendido libre de pasivo a **María Gurruchaga** mi negocio de despacho de pan "Los Laureles" calle Rafaela 5101 de esta Capital. Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385 donde las partes constituyen domicilio especial. **Enrique Falguera.** Rafaela 5101.

e.9 jun.-N.° 2727.-v.15 jun.

Avísase al comercio con intervención del martillero público, don ... Ochoa, oficina Cuenca 1590, **Antonio Satorra**, vende a **Alejandro Satorra**, su negocio de herrería, Terrada 1673, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.9 jun.-N.° 2.733-v.15 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Entre Ríos 126, avisa que con su intervención la señora **Eulalia Carrera Vda. de Ardura**, por la sucesión de don **Manuel Ardura**, vende libre de toda deuda y gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle Saráchaga 4800 esquina a la de Cardoso, a los señores **Bienvenido Ferral y Luis Monroy**, domiciliados en la misma.

e.9 jun.-N.° 2.731-v.15 jun.

Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisa al comercio quedó sin efecto la venta panadería, Conesa 1152 al 56. — Aviso 2621. — Vendedores **Manuel y Modesto Díaz Dean.** Compradores — **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña.**

e.9 jun.-N.° 2.752-v.15 jun.

Marchelli, Gaeta y Cía., rematarán el **15 Junio**, 14 horas, el negocio panadería Garay 2199, orden dueña: **Concepción Pueyo de Tomás.** — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas, Cangallo 1171.

e.9 jun.-N.° 2.751-v.15 jun.

Manuel Gómez vende a **Ramón Gómez** su negocio de café, bar y restaurant sito Leandro N. Alem 620|622. — Reclamos Escribanía Ferro, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.6 jun.-N.° 2.673-v.12 jun.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **José Rey**, venderá al señor **Benigno Sánchez**, su despacho de pan y facturas, sito calle Venezuela 2178. — Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, junio 6 de 1936.

e.8 jun.-N.° 2.720-v.13 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Av. América número 2361. — Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Carlos Santiago.** — Comprador: **Emilio Martínez Martínez.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e.8 jun-N.° 2.725-v.13 jun.

Teófilo Moix, avisa, que vende a **Benigno González**, su negocio de reventa de Lotería, sito Diagonal Roque Sáenz Peña 609, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.9 jun.-N.° 2750-v.15 jul.

Al Comercio. — Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que se vende el negocio de café y billar sito Avenida de los Constituyentes 6209 esquina Núñez. Vendedor: **Humberto J. Fontanella**, domiciliado en el mismo.

Comprador: **José Nasci**, domicilio Franco 2947.

Reclamaciones en término legal.

e.9 jun.-N.° 2732-v.15 jun.

Martín Bisáñez, restaurant, Entre Ríos, 967, propiedad de **Luciano Monteira**, domiciliado en el mismo, remataré **el 15 de Junio de 1936.**

Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.9 jun.-N.° 2742-v.15 jun.

Al Comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Viamonte 301 a los señores **Ruiz y Sainz.**

Reclamaciones término de ley en Of. balanceador.

Vendedor: **Melchor Arango.**

e.9 jun.-N.° 2738-v.15 jun.

Al Comercio. **Baldomero Castrillón** avisa que ha vendido a **Luis Díaz Bousoño**, su negocio de tienda y mercería "La Coqueta", situado en la calle Santa Fe 4862, que a la vez es el domicilio de ambas partes.

Reclamos dentro del término de ley ante el escribano Federico A. Rojo, Río Bamba 373.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2737-v.15 jun.

José Núñez, martillero y balanceador público, of. Cerrito 134, U. T. 38-0409, avisa que con su intermedio la Sra. **Juana González**, vende el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5, al señor **Tito Piana**, ambas partes constituyen domicilio en mis oficinas, para las reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2743-v.15 jun.

Convocatorias Anteriores

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1936, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.694-v.25 jun.

COLONIA AGRICOLA E INDUSTRIAL PARA CIEGOS

De acuerdo al artículo 31 del estatuto, la C. D. ha resuelto convocar a sus asociados a asamblea ordinaria para el día 14 del corriente, a las 18 y 30, en su local Social, Victoria 2705, a fin de considerar esencialmente la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria.

2.° Balance e inventario anual.

3.° Para ratificar la elección de los miembros de la C. D., efectuada con anterioridad y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.

Buenos Aires, Junio de 1936.

La Comisión.

e.9 jun.-N.° 2748-v.15 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.
2 — Elección de un Director suplente.
3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.

El Directorio

e.29 mayo.-N.° 2.540-v.15 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y destino de utililades correspondientes al quinto ejercicio administrativo.
2.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente

e.3 jun.-N.° 2.639-v.20 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.28 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2645-v.22 jun.

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias de la República

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 del corriente mes en el local social, calle Moreno 2969, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de candidatos para integrar el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.
2.° Asunto Unión Ferroviaria.

Los delegados titulares deberán hallarse presentes el día 12, a las 8 horas, en el local social.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.4 jun.-N.° 2644-v.12 jun.

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA"

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1936, a celebrarse en el Salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida N.° 201, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.
2.° — Fijación previa del número de Directores titulares, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, y elección de miembros para el mismo.
3.° — Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2.715-v.24 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 22 de junio de 1936, a las 14 h. y 30 m., en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano en ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2630-v.20 jun.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "NUOVA ITALIA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento vigente, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina número 2540, el domingo 21 de junio de 1936, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio 1., de enero de 1934 - 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de las comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.
3.° — Exención de la cuota de ingreso durante el nuevo ejercicio.
4.° — Consideración del proyecto de reorganización de la sociedad.
5.° — Elección de tres socios activos para firmar el acta.

Luis S. Colombo, presidente. — C. Carlos Cristiani, prosecretario.

e.8 jun.-N.° 2721-v.10 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos y reducción del capital social, a fin de dar cumplimiento al artículo 4.° de la Ley de Bancos, efectuar amortizaciones y crear reservas.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.689-v.25 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLOCOLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 27 de junio de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general-inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1936.
2.° Elegir cuatro directores titulares por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e.8 jun.-N.° 2.723-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CIA. INMOBILIARIA Y DE FOMENTO

Sierras de Córdoba

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Junio cte., a las 17 horas en el local Florida 440, departamento 2.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.
2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2624-v.19 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 jun.-N.° 2658-v.19 jun.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente a las 15 horas, en la Administración, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1936 e Informe del Síndico.
2.° — Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos, artículo 20).
3.° — Destino de las utilidades.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2.640-v.17 jun.

NIZACION Y FOMENTO RURAL

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.690-v.25 jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Se avisa a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria iniciada el día 17 de mayo ppdo., proseguirá el día 13 del corriente a las 20 horas en el salón "Germania" (Alsina N.° 2513) para continuar considerando la Orden del Día con ella. Se avisa también que, terminada la Asamblea General Ordinaria, se continuará con la Extraordinaria ya enunciada y con la misma Orden del Día publicada.

Asimismo se advierte que, si las referidas Asambleas no quedaran terminadas en dicho días, se pasará a cuarto intermedio hasta el sábado 20 del actual, a las 14 horas, en el salón "El Micalet" (Independencia N.° 3054).

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.5 jun.-N.° 2652-v.12 jun.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.

e.9 jun.-N.° 2728-v.26 jun.

COMPAÑIA CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA

Sociedad Anónima
Buenos Aires - Corrientes 562

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2746-v.26 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de junio de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2736-v.23 jun.

"GRANEX"

Sociedad Anónima Comercial
(En liquidación) — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 1|2 horas, en calle Florida 32, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de dos campos.
2.° Aprobación de todas las gestiones hechas hasta la fecha por el liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.9 jun.-N.° 2730-v.26 jun.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.
2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2619-v.19 jun.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Luis María Cambaceres, José E. Gallo Calderón y Rafael A. Alcorta, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Nicanor O. Cafferata, que renunció.
5.° Elección de Síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los Accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2726-v.26 jun.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Secretario-Tesorero.

e.5 jun.-N.° 2663-v.23 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.
Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."

Cangallo 466
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2596-v.23 jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).
2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.
3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Gerente.

e.2 jun.-N.° 2585-v.23 jun.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.
5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio

e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Junio 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores suplentes.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente..

e.3 jun.-N.° 2587-v.20 jun.

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 27 de junio de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2675-v.24 jun.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio 1936, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social, modificando artículo 5 de los Estatutos.
2.° Aplicación del saldo resultante de esta medida.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio

e6. jun.-N.° 2685-v.24 jun.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.
3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

"CREODEMA"
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.
2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 de Junio de 1936, a las 15 y 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al Directorio la autorización que de acuerdo con el artículo 343 del Código de Com. solicita para adquirir 3.500 acciones de la Sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a Fondo de Reserva Especial en el último Balance correspondiente al 15 Ejercicio.
2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad que el Directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este Orden del Día.
3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente.

e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Hnorarios del Síndico.
4.° Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

El Presidente

e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria" para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.
2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.
3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.
4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Dolores (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

c.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treintas (30) días, a contar desde el 8 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Tandil"-Dto. 2.°, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Tandil"-Dto. 2.° Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 jun. .v17 jun.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1937. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Julio de 1936, a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director

e.4 jun.-v.13 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "B". — Pesos 601.600.— moneda nacional, valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "E". — Pesos 615.700.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 72.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 7.ª serie, pesos 83.200.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 8.ª serie, pesos 374.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, pesos 220.100.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, pesos 285.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, pesos 271.300.— valor nominal.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, pesos 426.500 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, pesos 100.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del día 9 de Junio de 1936, para la adquisición de 13 máquinas de escribir de carro grande y 260 de carro común con destino a los Establecimientos de Enseñanza y Juzgados dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1936, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.9 jun.-v.18 jun.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Primer llamado a licitación privada para la venta de una caldera que funcionaba en el taller de lavado del establecimiento (como hierro viejo).

1 Caldera de hierro en desuso, de 1.10 de diámetro por 2.56 de largo.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe número 727, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 12 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría citada, cualquier día hábil de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Director

c.5 jun.-v.12 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 6 de Julio de 1936

"Córdoba"

Hora 12.45. — "Perforación de dos pozos semisurgentes", en la Escuela Militar de Aviación, en construcción en Córdoba. — (Presupuesto Oficial: pesos 39.000.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Licitación pública para el día 7 de Julio de 1936

"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera inclusive herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes, en el Colegio Militar, en construcción en El Palomar (F. C. P.), (Presupuesto Oficial: pesos 76.446.44 moneda nacional).

"Corrientes"

Hora: 12.45. — "Perforación de un pozo semisurgente", en el Cuartel del Regimiento número 11 de Caballería, en Paso de los Libres, (Corrientes). (Presupuesto Oficial: pesos 20.850.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65. — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de instalaciones mecánicas y complementarias en la Usina de vapor del Hospital de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.9 jun.-v.18 jun.

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de julio de 1936 a las 15 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina a vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, **calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los** antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

e.8 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 60.548-936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles, con destino a la instalación en su nuevo local de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

Exp. 60.550-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista eléctrico regulable, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

60.549-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos aparatos e instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 1936, a las 14 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo-v.15 mayo
e.9 jun.-v.10 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 10.192-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de los metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón y zinc, **de acuerdo en un todo con el pliego de**

condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.4 jun.-v.13 jun.

(Expediente 5795 DT 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de un terreno destinado a depósito de materiales de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 15 de julio prximo, a las 15 horas, día y hora que serán abiertas en presencia de los que concuran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo - Secretario General.

e.6 jun. v.12 jun.

(Expediente 9207 -DT- 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 14 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo - Secretario General.

e.6 jun. v.12 jun.

(Exptc. 7.653-DT-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 5 le 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

(Exptc. 27.332-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos esterilizadores de agua potable, destinados a las ciudades de Jujuy, San Luis y San Nicolás, Almacenes Generales y Cárcel de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier **día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

Expte. 10.040-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 67 toneladas métricas de carbón activo, destinado al tratamiento de las aguas potables, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.9 jun.-v.15 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del tramo Quilmes — Etcheverry, variante a alto nivel en estación Bosques, hormigón armado, $ 1.837.179; en granitullo, $ 2.103.172. Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2975-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2975-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación parada Km. 103, $ 17.481. Hasta el día 1.° de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2983-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2983-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Granville a Villa Mercedes, $ 195.148.—

Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2979-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2979-v.7 jul.

Licitación pública del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis - San Francisco. — Sección Río Amicvas - San Francisco. — San Luis.

$ 158.014.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jun.-N.° 2985-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2985-v.6 jul.

Licitación pública para el camino de Capital Federal a San Luis, Mendoza y límite con Chile. — Sección Liniers - Haedo. — Ensanche calle Rivadavia.

$ 1.109.362.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal,

e.6 jun.-N.° 2977-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2977-v.6 jul.

Licitación pública para la construcción del camino de Concepción de Tucumán a Chile. — Tramo La Banderita - El Infiernillo. — Km. 49 - 103. — Sección 49 - 87. — Catamarca.

$ 317.799.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.6 jun.-N.° 2981-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2981-v.6 jul.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes al camino de Ruta de Ayuda Federal - Catamarca por Casa de Piedra a empalmar con ruta Nacional N.° 157, tramo Km. 0 a Km. 100, pesos 84.096.—

Tramo Km. 100 a Km. 203,0865, pesos 184.689.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 2 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

.8 jun.-N.° 2967.-v12 jun.
e4 jul.-N.° 2967-v8 jul.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.5 jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública por le término de treinta días, contados hasta el 2 de julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de tres calderas destinadas al servicio de calefacción en el edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Derección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.4 jun.-v.13 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 3 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 362,10m... de madera de pino tea y 565.74m³. de madera de pino Spruce Ruso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.9 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio, a las 16 horas, para la adquisición de un motor marino a nafta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.9 jun-v.15 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O. O. 2066|35

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas, ejes y ruedas para locomotoras, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 2066|35.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4. Buenos Aires, el día 29 de Julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 100 m|n. cada uno.

La Administración.

e.5. jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de largueros para bastidores de locomotoras, en la cantidad y características que detalla el pliego número 603|36.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, el día 16 de julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.00 moneda nacional cada uno.

e.6 jun.-v.12 jun.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de julio de 1936, carburo de calcio. (O. C. 643|36).

14 de julio de 1936, motores eléctricos, electrobomba, bomba centrífuga y bomba rotativa. (O. C. 635|36).

15 de julio de 1936, acero dulce en barras. (O. C. 529|36).

28 de julio de 1936, armarios de distribución para cables subterráneos. (O. C. 652|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4. — Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.2 jun.-v.10 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Besio Canavesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 15, manzana G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 920-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, calle Cardoso, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 921-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Rafael O. de Baldrich, de acuerdo al artículo 80 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, se cita y emplaza por el término de quince días, a los demandados **Francisco Pais, Damián Cánovas, Américo Giudice y Reynaldo Romero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre apremio que les sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, para que los represente.

Rawson, Mayo 23 de 1936. — Emilio J. Gueret, secretario.

e.10 jun.-N.° 942 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 37), en los autos seguidos por don Víctor Ubeda contra Leonardo Testa, José Rao y Victoriano Pareja, sobre cobro de indemnización, se hace saber por el término de tres días, a don **Francisco Corsiforti y Rosalía Rezzano** acreedores hipotecarios del demandado Leonardo Testa, en primer y segundo término respectivamente, a fin de que hagan valer sus derechos, que se ha decretado la venta del inmueble de la calle Albarellos número 3026, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (Tasación $ 5.779.26), designándose de oficio, a los efectos de proceder a la venta de dicho inmueble, en pública subasta, al martillero don Román Bravo & Compañía.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 943 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 d, partida 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 c, partida 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción B, lote 20 a, partida 104, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 946 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada lote 37, manz. 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 927 s|p.p.-v. 27 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle White, lote 3, manz. 44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 24, manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 929 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Bacacay 4612 y Olivieri, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 922-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.17 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.10 jun.-N.° 919-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Teodolinda Juana Manuela Palau de Castelli.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Rodolfo Senet, secretario.

e10 jun.-N.° 984 s|pp.-v18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hiug**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dialito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por terinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e10 jun.-N.° 978 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal** y **José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 985 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e10 jun.-N.° 980 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 jun.-N.° 981 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 jun.-N.° 982 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e10 jun.-N.° 983 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e10 jun.-N.° 979 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.
e10 jun.-N.° 986 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Milton, lote 1, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 914 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Morón, lote 23, por haberlo requerido el reresentante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun. N.° 918-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Y. E. C. Riachuelo a Yerbal 4996, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun. N.° 915-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Miltón, lote 4, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e-10 jun. N.° 916-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Corro y S. Eduardo, lote 5, manzana 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e-10 jun. N.° 917-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Cardoso, lote 47, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 923 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 34, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 924 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 3, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 925 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada 36, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 926 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 941 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5, manz. 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 930 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Moreto 455, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 931 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 932 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Gral. Paz 1822, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 933 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. Pérez a Superí, lote 1 y 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 934 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 935 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 936 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 937 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Angel Pironti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — Autos y Vistos. No habiendo el demandado opuesto excepción alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, llévese el apremio adelante hasta que don Angel Pironti, pague al Fisco Nacional, la suma de doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional con ocho centavos, sus intereses y las costas del juicio. Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e10 jun.-N.° 907 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de ley, a **Alberto C. Fink**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y de acuerdo al artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto don Alberto C. Fink, pague al Fisco Nacional la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e10 jun.-N.° 908 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento se hace saber por el término de ley a don **Luis G. Frontini**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial del ejecutado opuesto excepciones y de acuerdo a lo establecido por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Luis C. Frontini, pague al Fisco Nacional, la suma de ocho pesos moneda nacional sus intereses y las costas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e10 jun.-N.° 909 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Calderón y Vías F. C. O., lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 910 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Rafaela 4644, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 911 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle R. L. Falcón, lote 29, manzana 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 912 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Milton, lote 3, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 913 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicacin del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Lugones y Acha, parcela 5, manzana 296, parorquia 21 B., del Catastro Municipal, para que coparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.486).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 958 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, calle Paroissien entre Moldes y Amenábar, lote 4, partida 6336, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 959 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado del número 3268, lotes 6 y 7, manzana 109, partida 6669[9], Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 960 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Vilela entre los números 3219 a 3261, lotes 16 y 17, manzana 109, partida 6669[22], Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.) secretario.

e10 jun.-N.° 961 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado de los números 2624|42, lotes 9 y 10, partida 6786, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 962 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o posedor del tereno calle Cuba s|n., al lado de los números 1862|70, partida 8231, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 963 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Congreso entre los números 1834 a 1846, lote 7, partida 9721, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Teritorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 964 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.[1], Fracción D., lote 11 b., partida 145, que el Fisco Nacional ha iniciado contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 947 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.[1], Fracción D., lote 12 c., partida 151, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 948 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 57, calle Brasil a Gaboto, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 949 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 2112, calle Alvarado, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 950 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3152, calle Isabel la Católica, lote 2, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 951 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3153, calle Isabel la Católica y Brandsen, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 952 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3154, calle Brandsen, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 953 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29 a cargo, del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3155, calle Brandsen, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 954 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho por cobro de afirmados, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. número 13.480).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 955 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Crámer, al lado de Crámer 3775, lote 141, partida 6069, circunscripción 16, año 1925; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 967 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río y Melián, lotes 7|10, manzana 132, partida 6133, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 968 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Riachuelo, Cauce Anterior, Nuevo y Antiguo, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo . . de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 938 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 929 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respetcivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 940 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Encarnación Rivas de Navarrete.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e10 jun.-N.° 977 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Zapiola, lotes 11 y 12, manzana 143, al lado de Zapiola número 3751, partida 6027, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 965 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a los sucesores del señor **Antonio Repetto del Pino**, para que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que les corresponda en el juicio de apremio que les ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles como representante al señor Defensor Oficial, si no comparecieren en el referido plazo.

Rosario, Junio 3 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e10 jun.-N.° 975 s|pp.-v15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho a las piezas de tejido de seda, conducidas en el camión chapa 108.355, de esta Capital apresadas en las esquinas de Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, el día 31 de diciembre ppdo., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: **Victorino Amitrano, por averiguación de hurto**, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ordenarse su venta.

E. A. Ortiz Basnaldo, secretario.; 1er. piso, sobre Tucumán.

e10 jun.-N.° 976 s|pp.-v18 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú s|n°. entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.482).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 956 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Chivilcoy y Mercedes, Parroquia 20 A., manzana 252, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 13.484).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 957 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río entre los números 2813 á 2815, lote 18, manzana 24, partida 6306, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 974 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Freyre, García del Río a Pintos y Manzanares a Manzanares, partida 6188¹, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 969 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Zapiola 3824 y Manzanares 3121, partida 6194, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 970 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río 2845, partida 6307, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 971 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles vías del F. C. C. A. y Blanco Encalada, al lado del N.° 1811, partida 9159, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 972 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles 3 de Febrero y pasaje y vías F. C. partida 9969, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 973 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Lavalle**, tercer piso.

e.[illegible] mayo-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 30.725, calle Machaín, lote 3, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario. Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 826 s|pp.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por [illegible] de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Gustavo Pittet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 jun.-N.° 812-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, Secretaría N.° 19, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Sten Ahlsell**, para que comparezca en el juicio que sobre accidente de trabajo le sigue D. conrado Baur, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.3 jun.-N.° 813-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.°, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 814-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 815-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
M. Julio Rivas Argüello, secretario.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —
e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Manzanares 2940, partida 6052, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a banora el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 966 s.p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10 222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Vicente Loso** y a doña **Luisa Stilio de Loso**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, correspondientes a la propiedad calle Azul 969, parroquia 19B, manzana 143, parcela 14 del Catastro Municipal, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.20 jun.

Por el presente, hácese saber a don **Miguel Rizzotti**, que por resolución del día de la fecha, la Contaduría General de la Nación, ha rectificado a pesos 136.46 m|n., el cargo de pesos 1.364.86 m|n., que le formalizó por resolución 7118, del 25 de noviembre de 1935, y se dispuso se le intimara su ingreso, por la 337, del 23 de enero ppdo.

A los efectos que el nombrado estimara pertinentes, las actuaciones por las que se formalizó el cargo, posteriormente rectificado, Cuenta 0002 de 1934, se reservará por diez días a partir de la primera publicación de este edicto.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.3 jun.-N.° 27 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colasc Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quinno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 130-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, calle Yerbal N.° 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Leones 4708, parroquia 17D, manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 2250, calle Valentín Gómez 4302|08, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Teritorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija.**
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 7433⁴, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda.**
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.15 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 134-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 127-s|p. p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o proietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 823 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.712, calle Acha y García del Río, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 82; s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Liverpool Tejera o Tejada, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde ,si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital. doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Casteluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cuenca N.° 2550, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 9719), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 jun.-N.° 811-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22; y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandia y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F, y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique F. Didiego**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n., cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe de los cargos formulados por resoluciones números 5.973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jun.-N.° 31 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disopsición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao número 3732, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martiniano Lecuona**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Pampa entre Bauness y Bucarelli, parroquia 21 B, manzana 603, parcela 9 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí número 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrpción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — **Juan Bernabé Molina**, secretario.
e.15 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Eufemio Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Virot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Mañnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu**, ex empleado de la oficina "San Antonio Oeste, Distrito 21.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 19|2-A|931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdevila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con deercho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguimbao o Carlos Pereira**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1933. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 894 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. - Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila** procesado por el delito de defraudación causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Alberto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 903 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Homberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 6.502|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 30 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Cayetano Parisi, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|p.p-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7227, calle Bernal y Méndez de Andés, números 761|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Coronel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.144.69 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por resolución número 367|935 y reposición de fojas.

Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 12|1935).

Se debe por la publicación $ 40.—

Los Secretarios.

e.3 jun.-N.° 29 s p p -v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 7, a cargo del doctor Ricardo Sola, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 15774, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Giribone y Alvarez Thomas, parroquia 17 C, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defesor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.20 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómolo o Rómulo Colombo.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 un.-N.° 815 s|p.p.-vj.10 jul.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936 — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empdaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por.... bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calviño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Pedro Lauga** y a doña **Juana M. de Lauga**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000.— m|n., importe de la fianza suscripta por don Pedro Laugi a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Díaz Mesa.

Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 28|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 22 s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía número 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Luque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"J. WASSERMANN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad **"J. Wassermann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, Ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Bruno John Wassermann, que firma Br. Jhon Wassermann, viudo; Erwin Wassermann, que acostumbra llamarse Erwin Juan Wassermann y firma Erwin J. Wassermann, casado y Gustavo Elsner, casado, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, con domicilio en la calle Paseo Colón número ciento ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco celebran un contrato de sociedad regido por las siguientes estipulaciones: Primero. — Queda constituída, entre los comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación de "J. Wassermann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyas operaciones se inician de de el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto realizar la importación de papel y toda clase de operaciones comerciales, financieras, transacciones bancarias, industriales y a la consecución de sus fines podrá negociar acciones, títulos, bonos, adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y celebrar los demás actos y contratos relacionados con los intereses sociales sin limitación alguna. — Tercero. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Paseo Colón número ciento ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Quinto. — Forma el capital social la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportada en efectivo y ya consignada por los contratantes en la proporción de quinientos mil pesos el socio Señor Bruno John Wassermann y de doscientos cincuenta mil pesos cada uno de los demás socios. — Los referidos aportes de los socios devengarán el interés del seis por

ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas, después de integradas las reservas legales y contractuales. — Sexto. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de otras deducciones que los socios acuerden, ya sea para previsiones distintas o para aumento del capital. — Séptimo. — Las utilidades líquidas y las pérdidas sobrevinientes serán distribuídas o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo. — Cada uno de los socios con idénticas atribuciones y deberes administrativos, tendrá indistintamente a su cargo y nombre, la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos y usarán al efecto de por sí solo la firma social con prohibición de comprometerla en negocios extraños al giro y en fianzas a terceros. — Noveno. — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales comprobativos que se dispongan. — Décimo. — En las resoluciones concernientes a la dirección de los negocios predominará el voto y la decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Undécimo. — Si durante la vigencia de este contrato sucediere la muerte, interdicción legal o incapacidad física de un socio, los otros socios deberán practicar dentro de los sesenta días siguientes al del hecho, un balance e inventario general, a fin de establecer el estado económico de la Sociedad y el importe de los haberes de los socios hasta el día siguiente al de la muerte, interdicción o de declaración de incapacidad. — Para el cómputo de los valores existentes en la época de dicho balance, se reproducirán las partidas del activo del balance anterior por las que se hubiesen justipreciado mercaderías, acciones, títulos, créditos, bienes raíces y demás pertenencias. — Las mercaderías acciones y demás bienes adquiridos o introducidos al activo social después del referido último balance, se computarán en el nuevo por su costo, sin castigo alguno, excepción hecha de créditos incobrables o de dudosa percepción, los que se adjudicarán a cada socio en proporción a las cuotas que le correspondan en las ganancias y en las pérdidas. — Si uno de los socios supérstites y capaz fuera el señor Bruno John Wassermann, el levantamiento del balance quedará a su cargo en carácter de liquidador único. — Comunicado el balance a los herederos del extinto o a su representante legal en caso de interdicción o incapacidad física, los demás socios deberán a la vez manifestar si optan por adquirir la parte del capital social del fallecido, interdicto o incapacitado o por la liquidación de la Sociedad. — En el primer evento deberán pagar el valor de la parte del capital social resultante según el balance mencionado, en favor del extinto o incapaz en un plazo no mayor de dos años, en cuatro cuotas de igual importe, la primera al contado, la segunda a seis meses de plazo, la tercera a un año y la última a dos años, devengando las cuotas a plazo el interés del seis por ciento anual. — Si optaran por la liquidación de la sociedad, ella se llevará a término por los socios supérstites o capaces en unión de un solo representante de los herederos del extinto o del que designe el Juez que conozca en la sucesión de éste o del representante del incapaz. — Es entendido que si la muerte o incapacidad sobrevinieran respecto a más de un socio, la Sociedad se disolverá totalmente procediéndose a la liquidación de sus bienes y operaciones, conforme a lo prescripto en el párrafo anterior. — Y yo el autorizante certifico: Que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello valor un mil pesos, número cero cero cero sesenta y seis, integrado con una estampilla de quinientos pesos, número cero cero cero cero cuatrocientos uno. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don José Marchese y don Matías Piedras, vecinos, hábiles, doy fe. — Br. John Wassermann. — Erwin J. Wassermann. — Gustavo Elsner. — José Marchese. — Matías Piedras. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Registro ciento veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis, quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho|setenta y nueve. — Entre líneas: 6 - Raspado - las pérdidas capaces - Vale. — Agustín Pita. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.9 jun.-N.° 2.744-v.15 jun

"ATLANTICOS MANUFACTURA DE TABACOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio el contrato de la Sociedad "**Atlánticos Manufactura de Tabacos**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, comparecieron los señores Don José Antonio Fernández Menéndez, que firma: "José Fernández", casado en primera nupcias con doña Rosa López, español, domiciliado en la calle Matheu mil ciento treinta; Don Juan Monés, español, naturalizado, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Delia Trabucco, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y tres y don Andrés Aspiazu García, español, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Alicia Maublanc, domiciliado en la calle Florida treinta y dos. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto de continuar explotando el negocio de manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, como continuadores de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Fernández y Monés", que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el nueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento treinta y uno, al folio cinco, del libro treinta y siete de Contratos Privados, cuya Sociedad ha sido disuelta por escritura pasada ante mí, con esta misma fecha, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde ya formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el fin de dedicarse en especial a continuar los negocios de la extinguida Sociedad "Fernández y Monés", consistente en la explotación de la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, con el negocio establecido en esta Capital, calle San Juan número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro y en general a todo otro negocio a - fin al del tabaco, sus derivados o sub-productos. Segundo: La Sociedad regirá para todas sus operaciones bajo la denominación de "Atlánticos Manufactura de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales, como así nombrar representantes o concesionarios en cualquier punto de esta República. Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad se establece hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, a partir desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogado automáticamente por cuatro años más a contar desde esa fecha, siempre que los socios o uno de ellos al término del primer período, no hubieren manifestado expresamente por telegrama colacionado a los demás socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, su deseo de retirarse de la Sociedad. En caso de que alguno de los socios quisiera hacer uso de este derecho, su parte de capital y utilidades le será abonada en seis cuotas iguales y trimestrales a contar desde su retiro de la Sociedad y de acuerdo al último balance practicado sin que en ningún momento deba tenerse en cuenta para este caso el valor de llaves, marcas de fábricas u otro valor cualquiera por cualquier otro concepto. Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportados e integrados en su totalidad por los socios en partes iguales, cuyo capital se descompone en esta forma: diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, aportados por el socio señor Aspiazu García y los veinte mil pesos moneda nacional restantes aportados por los socios señores Fernández y Monés están representados por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, enseres y haberes que corresponden a los socios señor Fernández y señor Monés en la extinguida Sociedad "Fernández y Monés", de cuyo activo y pasivo, como se ha dicho, se hace cargo la que por este acto se constituye, habiéndose calculado los valores para llegar a la antedicha suma de veinte mil pesos moneda nacional, teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, todo lo que resulta del balance e inventario que tienen levantado entre los comparecientes y que firmados en tres de un mismo tenor conservan en su poder. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con el personal de la misma o terceros estará a cargo de los tres socios, a quienes en este acto se nombran Gerentes de la Sociedad, y los que en tal carácter, actuando dos de ellos conjuntamente, harán uso del rubro social en todo los actos y negocios que fuere menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos agenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantías de obligaciones a terceros. Sexto: La Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes actuando dos de ellos conjuntamente, además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes, muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones de derechos reales, contratar sus préstamos con particulares e instituciones Bancarias, particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, sucursales o agencias y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales con facultades amplias aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas y percibir sumas de dinero y practicar todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración que les encomiendan y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Séptimo: Todos los socios tienen la obligación de contraer el tiempo necesario en beneficio exclusivo de los asuntos sociales, pudiendo emplear el tiempo que les quedare libre en otros asuntos o negocios con fines de lucro personal siempre que no se trate de operaciones de los que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Octavo: Anualmente se practicará un balance general, para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. Conjuntamente con la formación de los balances anuales se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que los socios Gerentes creyeren equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días a contar desde la notificación que se hará por carta certificada, manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos, hecho lo cual dichos balances se aprobarán con el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. Al silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a la aprobación de las mismas. Noveno: Los socios retirarán mensualmente, para sus gastos personales, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, los que se cargarán a gastos generales de la Sociedad. Décimo: Todas las concesiones de marcas de fábrica o concesiones de venta así como las marcas que tenga registradas a su nombre la extinguida Sociedad "Fernández y Monés", se transfieren desde ahora en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye. Décimo Primero: Las ganancias o pérdidas que denunciare cada balance, serán distribuídos o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social conforme a lo establecido por la ley. Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades se repartirán íntegramente en la proporción establecida. Décimo Segundo: Si por cualquier razón la Sociedad perdiera el cincuenta por ciento de su capital social entrará en liquidación de inmediato, cualquiera que sea la época en que ese hecho se produzca. Décimo Tercero: En caso de que alguno u algunos de los socios vendiera voluntariamente u obligadamente su participación en la Sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros, tiene prioridad sobre cualquier otro para adquirir la parte vendida, en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. Décimo Cuarto: En caso de quiebra, interdicción o venta forzosa de cuota por ejecución u otro concepto, de alguno o algunos de los socios durante la vigencia de este contrato la Sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallido o ejecutado y la cuota que le corresponda en concepto de capital o utilidades que se determinará de acuerdo al último balance practicado, será abonada a quien corresponda, con intervención directa o delegado del Señor Juez que hubiere intervenido en la quiebra, interdicción o ejecución en su caso. Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, los sobrevivientes podrán por mayoría de capitales con exclusión del capital del socio fallecido o incapaz, optar por la disolución y liquidación de la Sociedad o por la continuación de la misma, abonando en este caso a los herederos, representantes o cónyugues del socio fallecido o incapacitado, la parte que a aquél le hubiera correspondido en concepto de capital y utilidades, lo que se establecerá de acuerdo con un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad y que será abonado en seis cuotas trimestrales, a contar desde el día en que se haya produ-

cido el fallecimiento o declarado la incapacidad. — En caso que se optara por la disolución, los Gerentes procederán a la liquidación de los negocios sociales, con la intervención directa o delegada del representante único que deberán nombrar los herederos o el Señor Juez que hubiere decretado la falencia, distribuyendo el saldo que resultare en las proporciones que corresponde de acuerdo al capital aportado. Décimo Sexto: Si por cualquier motivo la Sociedad fuera puesta en liquidación ésta será practicada por los Gerentes, actuando conjunta o separadamente en la forma que los socios resuelvan y fecho los Gerentes procederán a la distribución del producido líquido en la proporción de los capitales aportados por cada socio. Décimo Séptimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomadas por mayoría de capitales y se anotarán en un libro especial de actas foliado y rubricado por los tres socios y cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad, teniéndose por válida y firme cualquier resolución asentada en dicho libro. Décimo Octavo: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, durante el funcionamiento normal de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta en juicio arbitral por la persona que elija el Presidente de la Cámara de Comercio de una lista de candidatos propuestos uno por cada socio. El árbitro que designe procederá como árbitro único y amigable componedor, siendo su fallo inapelable. — En el acta que se labrase para el caso se fijará una multa en que incurrirá el que se alce contra el laudo o interrumpa su ejecución. Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba, con los testigos presentes al acto, Don Alfredo Carrére y Don Oscar J. Otharán, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Juan Monés. — José Fernández. — Andrés Aspiazu García. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: O. J. Otharán. Hay un sello. Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta, pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco vuelto, del Registro noventa y tres a mi cargo. Para la Sociedad "Atlánticos Manufactura de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco; cincuenta y seis; cincuenta y siete: quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Sobre raspado: Trabuco — transfieren — fallido — seis. Vale. — Alberto Rosso Guerrero. — Hay un sello — y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e6 jun.-N.° 2680-v12 jun.

"A. C. O. R. T."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T."** pidiendo la inscripción del siguiente contrato: — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores don Gerardo Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, don Will J. Witte, norteamericano, casado, mayor de edad, don Carlos R. Corbetta, casado, argentino, mayor de edad y don Arnoldo Goldenberg, argentino, soltero, mayor de edad, todos domiciliados en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Declárase constituída entre los señores Gerardo Goldenberg, Will J. Witte, Carlos R. Corbetta y Arnoldo Goldenberg una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de A. C. O. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio en la Capital Federal en la calle José Evaristo Uriburu número veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales y establecimientos similares en toda la República. — Segunda: — La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde el primero del entrante mes, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento, salvo denuncia de cualquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio telefónico que tienen establecido en la calle José E. Uriburu número veinte y nueve de esta Capital que se dedica y dedicará al contralor radiotelefónico, grabaciones de discos, films y películas, confección de programas e impresión electrolíticas de los mismos, alquiler de máquinas y discos de grabaciones al dictado, explotar estaciones radiotelefónicas en forma directa o en combinación con estaciones broadcastings, publicidad en general, contratar artistas para la confección de programas, con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio. — Cuarta: — El capital social se lo fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Señor Gerardo Goldenberg una cuota; el socio Señor Will J. Witte, veinte cuotas; el socio Señor Arnoldo Goldenberg treinta y siete cuotas y el socio Señor Carlos R. Corbetta dos cuotas. — Quinta: — El valor de las cuotas suscriptas se halla representado por los muebles y útiles de la Agencia de Contralor y Organización Radiotelefónica instalada en la calle José E. Uriburu número veintinueve, de conformidad al balance e inventario practicado y que forma parte de este contrato, que es de propiedad de los socios en la proporción del importe de las cuotas por las que se han suscripto. — Sexta: — Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social adoptada, en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá seguir el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: — La Sociedad será administrada por el socio Señor Gerardo Goldenberg quién revestirá el carácter de administrador y será el que tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las amplias facultades con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Octava: — Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Novena: — A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Décima: — La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones Bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Undécima: — La contabilidad y la liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto a los socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: — Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quién nombran desde ya como único árbitro y su fallo será inapelable. — En todo lo que no está previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de creaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dós. — Bajo las condiciones y bases convenidas en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, ratificándose en su contenido y firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra, este contrato está extendido en los sellos de diez centavos números quinientos ochenta y siete mil trescientos once, quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve y el presente número quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete, debidamente habilitados. — Enmendado: J: Vale. — Firmado: G. Goldenberg. — Will J. Witte. — Carlos R. Corbetta. — A. Goldenberg.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Carlos M. Bouquet, secretario.

e.5 jun.-N.° 2655-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de cesión: "Conste por el presente que el señor **Enzo Aloisi** cede y transfiere a los señores **Juan León Sucheyre** y **Juan León Sucheyre (hijo)**, catorce cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro **Sucheyre & Cía.**, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cuarenta y siete al folio trescientos treinta y cinco del Libro Primero de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que los mencionados señores Sucheyre adquieren y pagan dichas cuotas por partes iguales abonando por ellas al señor Aloisi, la suma de catorce mil pesos moneda nacional, pagaderos como sigue: seis mil pesos a los noventa días sin interés y ocho mil pesos que el señor Aloisi da como recibidos de los adquirentes, por cuanto ellos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, subrogándolo en todas sus obligaciones, las que estiman en una suma equivalente. El señor Aloisi acepta estas condiciones de pago y coloca a los señores Sucheyre en el mismo lugar, grado y prelación que, con respecto a lo cedido tenía, quedando él excluído de la sociedad y cesando en sus atribuciones y derechos, así como en sus obligaciones. El señor Juan León Sucheyre (hijo), en su carácter de miembro integrante de la sociedad presta su conformidad expresa a cuanto antecede. En Buenos Aires, a quince días de abril de mil novecientos treinta y seis. — Septiembre sobrerraspado vale. — Otrosí decimos, a los efectos de su incorporación a la sociedad, que el señor Juan León Sucheyre, es francés, casado, mayor de edad. — Enzo Aloisi, Juan León Sucheyre, León Sucheyre.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 jun.-N.° 2665-v.10 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de mensura

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-1933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a don George Manuel Pruden, en las leguas a, c, y d, del lote 8 y el lote 13, fracción D., Sección H. I. del Territorio del Chubut, emplazándose por 15 días, a contar de la última publicación de este edicto, a los colindantes José y Juan Huilipan o sus sucesores para que presten o no su conformidad con la mensura practicada en lo referente al límite común con el lote 18, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

Héctor E. Pallejá, Jefe Int. de Geodesia.

e.9 jun.-N.° 2745-v.12 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.634



Noviembre 8 de 1935. — Franz X. Rothlin — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N.° 27.780.

v-13 jun.

Acta N.° 186.865



Diciembre 30 de 1935. — Gavazzi, Zabala & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 400.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.231. — Aviso N.° 28.999.

v-13 jun.

Acta N.° 187.309

PLEYEL

Enero 29 de 1936. — S. A. Pleyel, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2..458.

v-13 jun.

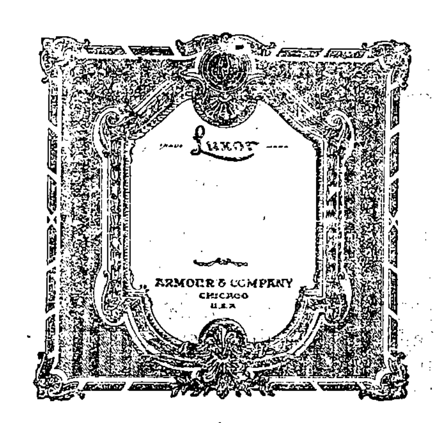
Acta N.° 188.579



Abril 14 de 1936. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. menos: suspensores. — Renovación de la N.° 99.370. — Aviso N.° 1139.

v-13 jun.

Acta N.° 188.618



Abril 16 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.605. — Aviso N.° 1197.

v-13 jun.

Acta N.° 187.632

Aguidat

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaraccio. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 339.

v-13 jun.

Acta N.° 188.008

Bergman" Marca Registrada

Abril 18 de 1936. — José Milanese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1190.

v-13 jun.

Acta N.° 183.742

HB

Abril 21 de 1936. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. menos: enciende fuegos, mariposas, aceites y trementinas para pinturas. — Renovación de la N.° 95.911. — Aviso N.° 1293.

v-13 jun.

Acta N.° 189.288

PULIDOR

Mayo 18 de 1936. — Alfredo Cecchini y Jorge Fucchansky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1856.

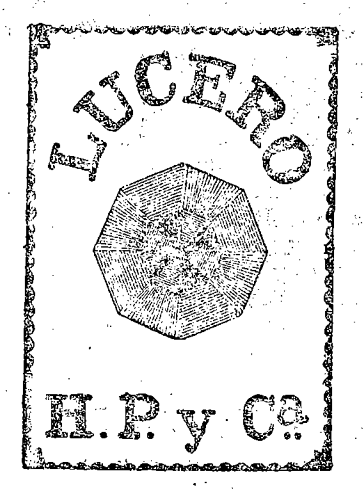
Acta N.° 189.289

El Americano

Mayo 18 de 1936. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. — Para distinguir alambre ovalado de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.320. — Aviso número 1917.

v-13 jun.

Acta N.° 189.290



Mayo 18 de 1936. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.321. — Aviso N.° 1918.

v-13 jun.

Acta N.° 189.291

INSULESCA

Mayo 18 de 1936. — Caillón & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1919.

v-13 jun.

Acta N.° 189.292



Mayo 18 de 1936. — Romeo Benini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1852.

v-13 jun.

Acta N.° 189.294

COSTA SUD

Mayo 18 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1857.

v-13 jun.

Acta N.° 189.295

FESTIVAL

Mayo 18 de 1936. — Menéndez & Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1859.

v-13 jun.

Acta N.° 189.296

DESEADO

Mayo 18 de 1936. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1860.

v-13 jun.

Acta N.° 189.297

CARABANAS

Mayo 18 de 1936. — Menéndez & Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1858.

v-13 jun.

Acta N.° 189.298

VITALIC

Mayo 18 de 1936. — Continental Rubber Works, de Erie, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados sus accesorios y similares, de la clase 17. — Renovación de la N.° 96.176. — Aviso N.° 1851.

v-13 jun.

Acta N.° 189.299

EL CONEJO

Mayo 18 de 1936. — Taro Murai. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 18.0.

v-13 jun.

Acta N.° 189.300

LETICIA

Mayo 18 de 1936. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1871.

v-13 jun.

Acta N.° 189.301

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. menos: dispositivos para perforación y operación de pozos. — Aviso N.° 1872.

v-13 jun.

Acta N.° 189.302

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1873.

v-13 jun.

Acta N.° 189.303

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 18.4.

v-13 jun.

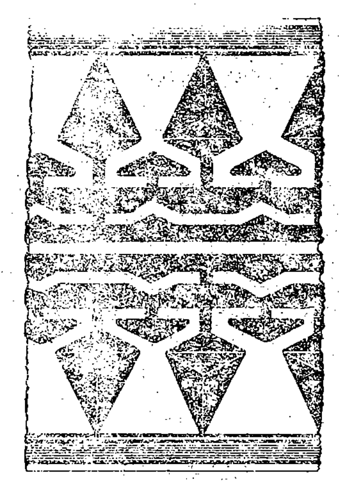
Acta N.° 189.305

SARDINETAS

Mayo 18 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1877.

v-13 jun.

Acta N.° 189.304



Mayo 18 de 1936. — Fliter & Calvo. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general de la clase 17. — Aviso N.° 1875.

v-13 jun.

Acta N.° 189.306



Mayo 18 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1876.

v-13 jun.

Acta N.° 189.307



Mayo 18 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 436.

v-13 jun.

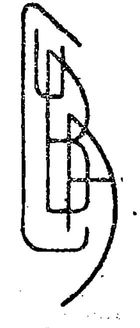
Acta N.° 189.308



Mayo 18 de 1936. — Francisco Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1730.

v-13 jun.

Acta N.° 189.309



Mayo 18 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.203. — Aviso N.° 15.4.

v-13 jun.

Acta N.° 189.311

BAQUEANO

Mayo 18 de 1936. — Segundo C. Gutiérrez y José Barbieri. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 1.891.

v-13 jun.

Acta N.° 189.312

VASELAX

Mayo 18 de 1936. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.892.

v-13 jun.

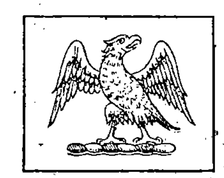
Acta N.° 189.313



Mayo 18 de 1936. — R. S. Hudson Lt., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.590. — Aviso N.° 1.893.

v-13 jun.

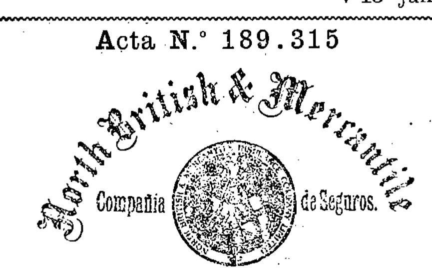
Acta N.° 189.314



Mayo 18 de 1936. — James Chadwick & Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 1.894.

v-13 jun.

Acta N.° 189.315



Mayo 18 de 1936. — North British and Mercantile Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, y especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.619. — Aviso N.° 1.869.

v-13 jun.

Acta N.° 189.316



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aaratos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.608. — Aviso 1.861.

v-13 jun.

Acta N.° 189.317



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinitultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.609. — Aviso N.° 1.862.

v-13 jun.

Acta N.° 189.318



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.611. — Aviso N.° 1.864.

v-13 jun.

Acta N.° 189.319



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.610. — Aviso N.° 1.863.

v-13 jun.

Acta N.° 189.320



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.615. — Aviso N.° 1.858.

v-13 jun.

Acta N.° 189.321

217

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.614. — Aviso N.° 1.857.

v-13 jun.

Acta N.° 189.322

218

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.613. — Aviso N.° 1.866.

v-13 jun.

Acta N.° 189.323

259

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en todas clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.612. — Aviso N.° 1.865.

v-13 jun.

Acta N.° 189.324



Mayo 19 de 1936. — Strickler y Ferrario. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.920.

v-13 jun.

Acta N.° 189.326

POTENCIA

Mayo 19 de 1936. — Moisés Llobera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.922.

v 13 jun.

Acta N.° 189.327

CERRITO

Mayo 19 de 1936. — Carlos Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuersa, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.923.

v-13 jun.

Acta N.° 189.329



Mayo 19 de 1936. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2003.

v-13 jun.

Acta N.° 189.330

TRIPLON

Mayo 19 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.900.

v-13 jun.

Acta N.° 189.331

DUPLON

Mayo 19 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.899.

v-13 jun.

Acta N.° 189.332

LEDINOL

Mayo 19 de 1936. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.002.

v-13 jun.

Acta N.° 189.333

GUDLAC

Mayo 19 de 1936. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.001.

v-13 jun.

Acta N.° 189.334

JACANA

Mayo 19 de 1936. — Blanch Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajas no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.321. — Aviso N.° 2.004.

v-13 jun.

Acta N.° 189.336

LOS BRITANICOS

Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 96.256. — Aviso N.° 1.786.

v-13 jun.

Acta N.° 189.337



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos y encendedores. — Renovación de la N.° 96.255. — Aviso N.° 1.788.

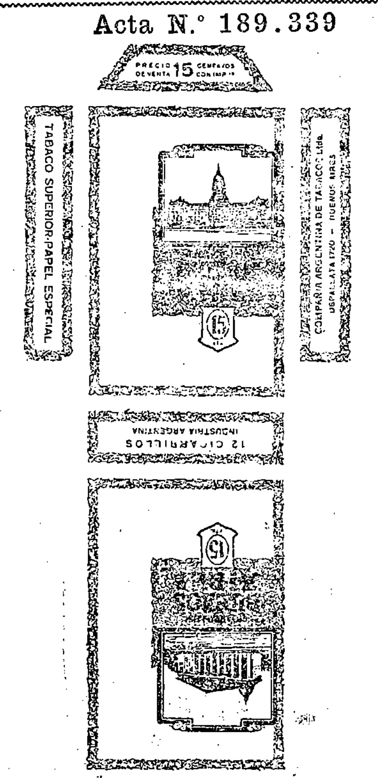
v-13 jun.

Acta N.° 189.338

Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.257. — Aviso N.° 1.787.

v-13 jun.

Acta N.° 189.339



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.109. — Aviso N.° 1.785.

v-13 jun.

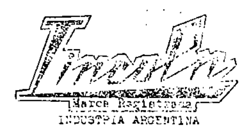
Acta N.° 189.341

CARICATURA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.896.

v-13 jun.

Acta N.° 189.342



Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1897.

v-13 jun.

Acta N.° 189.343

RECEPCION

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1898.

v-13 jun.

Acta N.° 189.344



Mayo 19 de 1936. — Daniel Peres, Soc. en Comandita, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.405. — Aviso número 2007.

v-13 jun.

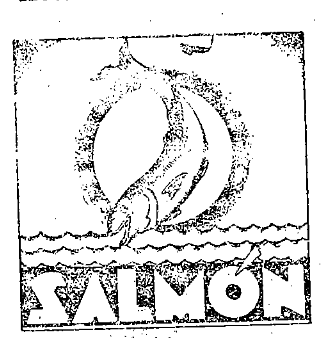
Acta N.° 189.346



Mayo 19 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 98.398. — Aviso número 1886.

v-13 jun.

Acta N.° 189.347



Mayo 19 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1885.

v-13 jun.

Acta N.° 189.349



Mayo 19 de 1936. — Bariffo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 2008.

v-13 jun.

Acta N.° 189.350

AUSONIA

Mayo 19 de 1936. — Droguería de La Estrella, Ltda—Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.064. — Aviso número 2016.

v-13 jun.

Acta N.° 189.351

SAN LORENZO

Mayo 19 de 1936. — Droguería de La Estrella, Ltda—Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.065. — Aviso número 2017.

v-13 jun.

Acta N.° 189.353

LA ROMAÑOLA

Mayo 19 de 1936. — César Grossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2010.

v-13 jun.

Acta N.° 189.354



Mayo 19 de 1936. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2011.

v-13 jun.

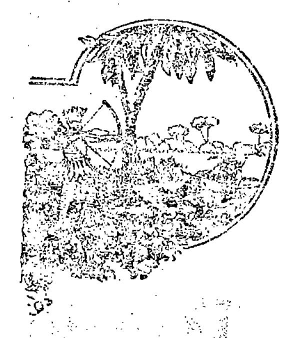
Acta N.° 189.355

MATEO

Mayo 19 de 1936. — Cía. Mercantil y de Transporte Domingo Barthe S. A. (En liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.477. — Aviso número 2012.

v-13 jun.

Acta N.° 189.358



Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe Comercial Industrial y Finaciera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.076. — Aviso número 2015.

v-13 jun.

Acta N.° 189.357



'BOLEADOR'

Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.075. — Aviso número 2014.

v-13 jun.

Acta N.° 189.359



Mayo 19 de 1936. — L. Nouche & Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1841.

v-13 jun.

Acta N.° 189.361



Mayo 20 de 1936. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1833.

v-13 jun.

Acta N.° 189.362

EN VOZ BAJA

Mayo 20 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, bonetería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2038.

v-13 jun.

Acta N.° 189.363



Mayo 20 de 1936. — José Shore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la de la número 96.073. — Aviso número 2043.

v-13 jun.

Acta N.° 189.364

CIANURINA

Mayo 20 de 1936. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.307. — Aviso número 2044.

v-13 jun.

Acta N.° 189.365

NICOTIDUST

Mayo 20 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2020.

v-13 jun.

Acta N.° 189.366



Mayo 20 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 96.067. — Aviso número 1883.

v-13 jun.

Acta N.° 189.367



Mayo 20 de 1936. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.841. — Aviso número 1882.

v-13 jun.

Acta N.° 189.368



Mayo 20 de 1936. — Gaertig & Zuggas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2031.

v-13 jun.

Acta N.° 189.369

AFRIDOL

Mayo 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.784. — Aviso número 1884.

v-13 jun.

Acta N.° 189.371

CARPULE

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.843. — Aviso número 1878.

v-13 jun.

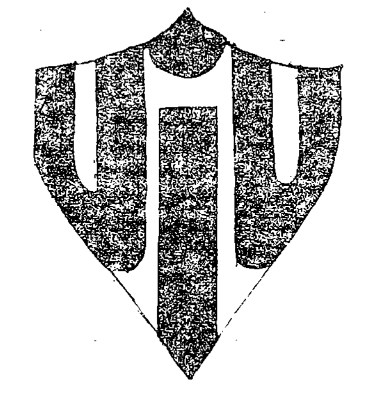
Acta N.° 189.372

CARPULE

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.844. — Aviso número 1879.

v-13 jun.

Acta N.° 189.374



Mayo 20 de 1936. — Ernest L. Goldschmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1926.

v-13 jun.

Acta N.° 189.375

LA CORREA SIN FIN PRIMITIVA DE GANDY.

Mayo 20 de 1936. — Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 96.882. — Aviso número 1927.

v-13 jun.

Acta N.° 189.376

THE ORIGINAL GANDY ENDLESS BELT

Mayo 20 de 1936. — Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe, Cheshire, Inglaterra, — Para distinguir correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 96.883. — Aviso número 1928.

v-13 jun.

Acta N.° 189.381



Mayo 20 de 1936. — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica. de la clase 9. — Renovación de la número 96.180. — Aviso número 2025.

v-13 jun.

Acta N.° 189.378

FOX

Mayo 20 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos palas. — Aviso número 2021.

v-13 jun.

Acta N.° 189.382



Mayo 20 de 1936. — Julián Las Heras. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso número 2.026.

v-13 jun.

Acta N.° 189.383



Mayo 20 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.— Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 2.022.

v-13 jun.

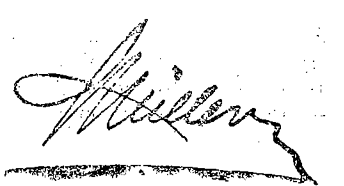
Acta N.° 189.384



Mayo 20 de 1936. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.213. — Aviso número N.° 2.029.

v-13 jun.

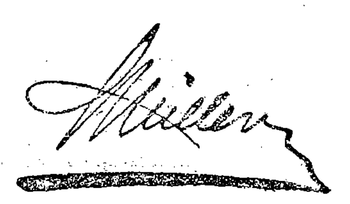
Acta N.° 189.387



Mayo 20 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.891. — Aviso N.° 2.006.

v-13 jun.

Acta N.° 189.388



Mayo 20 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.889. — Aviso N.° 2.005.

v-13 jun.

Acta N.° 189.389

CRANJA EL TORO

Mayo 22 de 1936. — Luis P. Guarnieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.042.

v-13 jun.

Acta N.° 189.390



Mayo 22 de 1936. — Pérez - Ronzon & Maran. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.075.

v-13 jun.

Acta N.° 189.391

NORMA

Mayo 22 de 1936. — Gebr. Fend Crayonsfabrik G. m. b. H., de Pforzheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 15. — Aviso número 2.018.

v-13 jun.

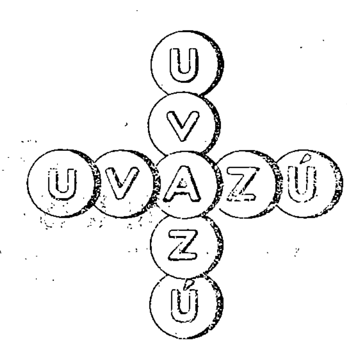
Acta N.° 189.392

TRONADOR

Mayo 22 de 1936. — Roberto Rivera Ocantos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.064.

v-13 jun.

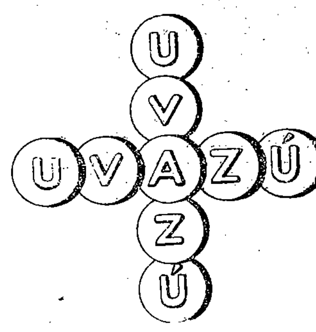
Acta N.° 189.393



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas. de la clase 1. — Aviso N.° 2.065.

v-13 jun.

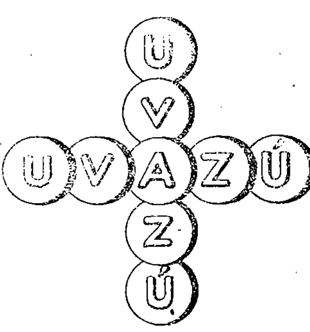
Acta N.° 189.394



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.066.

v-13 jun.

Acta N.° 189.395



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.067.

v-13 jun.

Acta N.° 189.396

ORO BLANCO

Mayo 22 de 1936. — Paz & Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.068.

v-13 jun.

Acta N.° 189.397

AYAX

Mayo 22 de 1936. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.522. — Aviso N.° 2.069.

v-13 jun.

Acta N.° 189.398

MORGAN

Mayo 22 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.070.

v-13 jun.

Acta N.° 189.400



Mayo 22 de 1936. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.072.

v-13 jun.

Acta N.° 189.399

MADAM

Mayo 22 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.071.

v-13 jun.

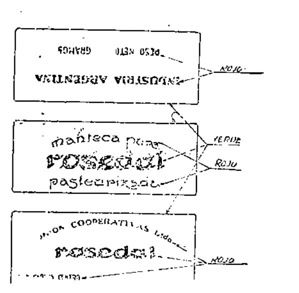
Acta N.° 189.402



Mayo 22 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 2.036.

v-13 jun.

Acta N.° 189.403



Mayo 2 de 1936. — Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos, Centro. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 2.032.

v-13 jun.

Acta N.° 189.404

TELMOSAN

Mayo 22 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.035.

v-13 jun.

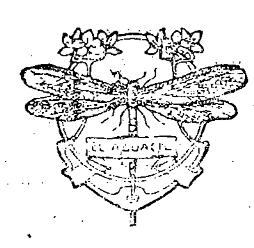
Acta N.° 189.405

ANTONINA

Mayo 22 de 1936. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.108. — Aviso N.° 2.033.

v-13 jun.

Acta N.° 189.413



Mayo 22 de 1936. — Morca & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.483. — Aviso N.° 2.050.

v-13 jun.

Acta N.° 189.407



Mayo 22 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés y yerba mate. — Renovación de la N.° 98.020. — Aviso N.° 2.056.

v-13 jun.

Acta N.° 189.408



Mayo 22 de 1936. — Esteban Dambrosi (Hijo) y Alberto Castelbajac. — — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.055.

v-13 jun.

Acta N.° 189.409



Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.054.

v-13 jun.

Acta N.° 189.410

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.271. — Aviso N.° 2.053.

v-13 jun.

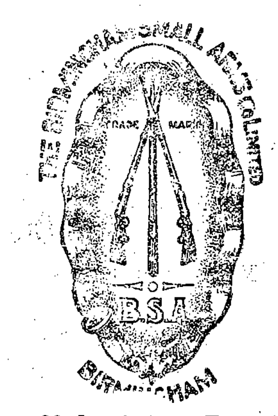
Acta N.° 189.411

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.272. — Aviso N.° 2.052.

v-13 jun.

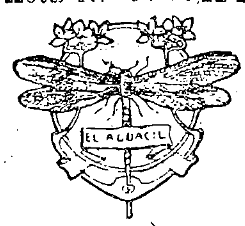
Acta N.° 189.406



Mayo 22 de 1936. — The Birmingham Small Arms C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y lelementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.034.

v-13 jun.

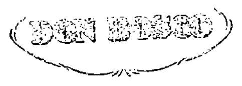
Acta N.° 189.414



Mayo 22 de 1936. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.484. — Aviso N.° 2.049.

v-13 jun.

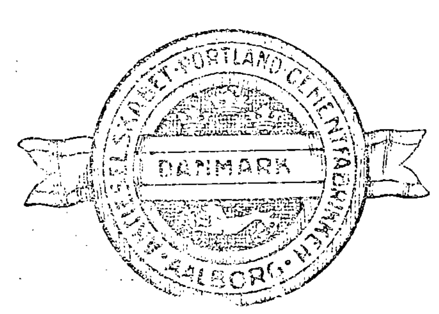
Acta N.° 189.415



Mayo 22 de 1936. — José Tuero, Jesús Méndez y José Eyre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos licores. — Aviso N.° 2.074.

v-13 jun.

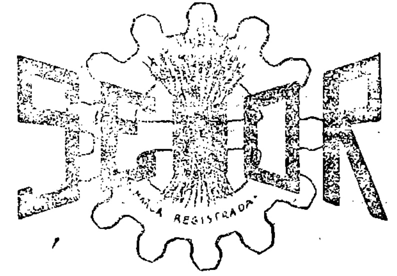
Acta N.° 189.416



Mayo 22 de 1936. — Aktieselskabet Portland Cementfabrikken "Danmark", de Aalborg, Jütland, Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la número 99.142. — Aviso N.° 1.930.

v-13 jun.

Acta N.° 189.417



Mayo 22 de 1936. — Juan y Emilio Senor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.931.

v-13 jun.

Acta N.° 189.418

ANGOLÈ

Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.932.

v-13 jun.

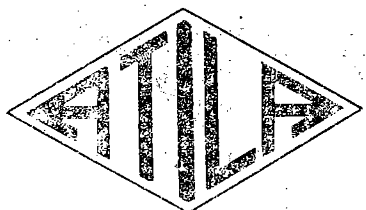
Acta N.° 189.419

ANGOLÈ

Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.933.

v-13 jun.

Acta N.° 189.420



Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.934.

v-13 jun.

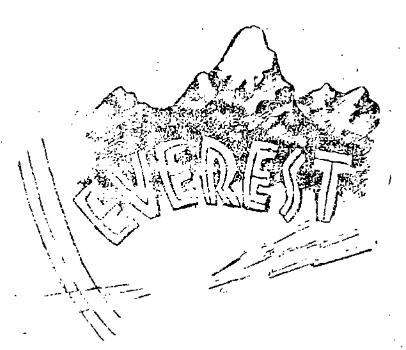
Acta N.° 189.421



Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.935.

v-13 jun.

Acta N.° 189.422



MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1936. — Juan P. Galeotti. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.936.

v-13 jun.

Acta N.° 189.423

ARBOSAN

Mayo 22 de 1936. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.937.

v-13 jun.

Acta N.° 189.425



Mayo 22 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.939.

v-13 jun.

Acta N.° 189.428



Mayo 22 de 1936. — Vicente Del Frari. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.599. — Aviso N.° 2.058.

v-13 jun.

Acta N.° 189.429

FIBRA

Mayo 22 de 1936. — Manuel Pedro Elías Larocca. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2.057.

v-13 jun.

Acta N.° 189.433

TROLIX

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.717.

v-13 jun.

Acta N.° 189.434

LEUCOPIOCENA

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio Químico Argentino S. A. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.061.

v-13 jun.

Acta N.° 189.435

PECTOCURE

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.033. — Aviso N.° 2.060.

v-13 jun.

Acta N.° 189.436

DIGESTINA

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.034. — Aviso N.° 2.059.

v-13 jun.

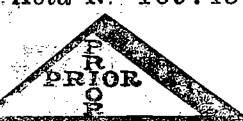
Acta N.° 189.438



Mayo 22 de 1936. — Emilio Walther. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.041.

v-13 jun.

Acta N.° 189.439



Mayo 22 de 1936. — Emilio Walther. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.040.

v-13 jun.

Acta N.° 189.440

BITARLITINA

Mayo 22 de 1936. — José Ballester Lázaro, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.063.

v-13 jun.

Acta N.° 189.441

JALEINA

Mayo 22 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.046.

v-13 jun.

Acta N.° 189.442

HEPATIONE

Mayo 22 de 1936. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.047.

v-13 jun.

Acta N.° 189.443

RECALSOL

Mayo 22 de 1936. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.048.

v-13 jun.

Acta N.° 189.325

GLADIADOR

Mayo 19 de 1936. — Moisés Lloberá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.921.

v-13 jun.

Acta N.° 189.310

ORDAGO

Mayo 18 de 1936. — Segundo C. Gutiérrez y José Barbieri. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.890.

v-13 jun.

Acta N.° 189.340

COMICAS

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.895.

v-13 jun.

Acta N.° 189.328

REXOL

Mayo 19 de 1936. — Pinchín, Jhonson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir barnices, esmaltes y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.183. — Aviso N.° 1.924.

v-13 jun.

Acta N.° 189.412

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12. — Renovación de la N.° 98.273. — Aviso N.° 2.051.

v-13 jun.

Acta N.° 189.348

BONOMAL

Mayo 19 de 1936.— Juan Bautista Ghigliazza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1887.

v-13 jun.

Acta N.° 189.426



Mayo 22 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1.940.

v-13 jun.

Acta N.° 189.444



Mayo 23 de 1936. — Irving Tow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tiradores o suspensores para pantalones y ligas para medias. — Aviso número 2.076.

v-13 jun.

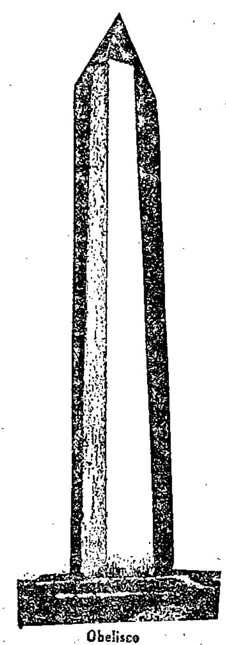
Acta N.° 189.446

VIMIL

Mayo 23 de 1936. — Hugo Villamil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.039.

v-13 jun.

Acta N.° 189.450



Mayo 23 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.077.

v-13 jun.

Acta N.° 189.451

RICITOS DE ORO

Mayo 23 de 1936. — Dolindo Marzano. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.839.

v-13 jun.

Acta N.° 189.452

Financiero

Marzo 23 de 1936. — Angel Garrido González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.840.

v-13 jun.

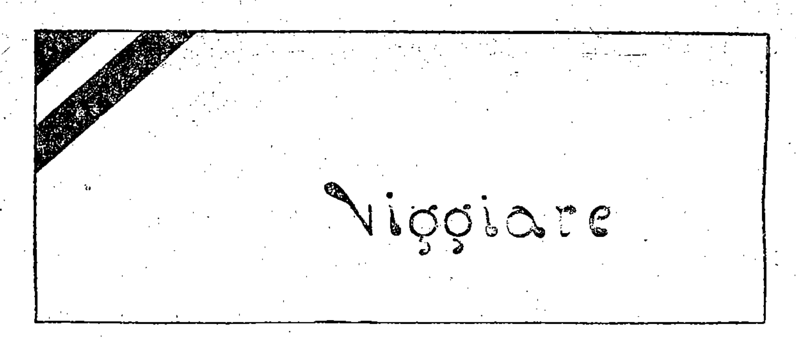
Marca Renunciada N.° 105.833



Cía. Argentina de Quebracho Marca Formosa, S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca (anexa) N.° 105.833, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 30 de 1927. — Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso número 604.

v-13 jun.

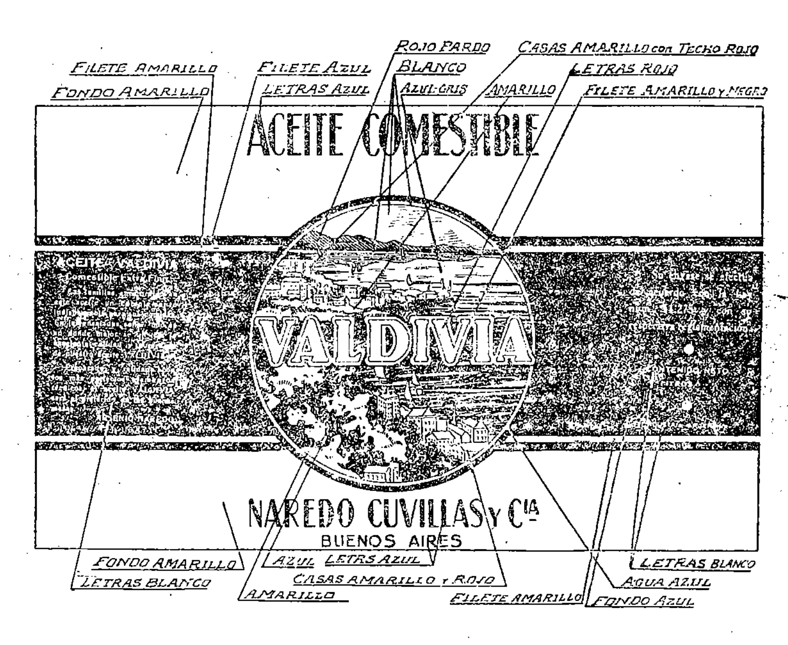
Acta N.° 189.352



Mayo 19 de 1936. — Luis Viggiare. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 96.037. — Aviso número 2009.

v-13 jun.

Acta N.° 188.709



Abril 21 de 1936. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 1223.

v-13 jun.

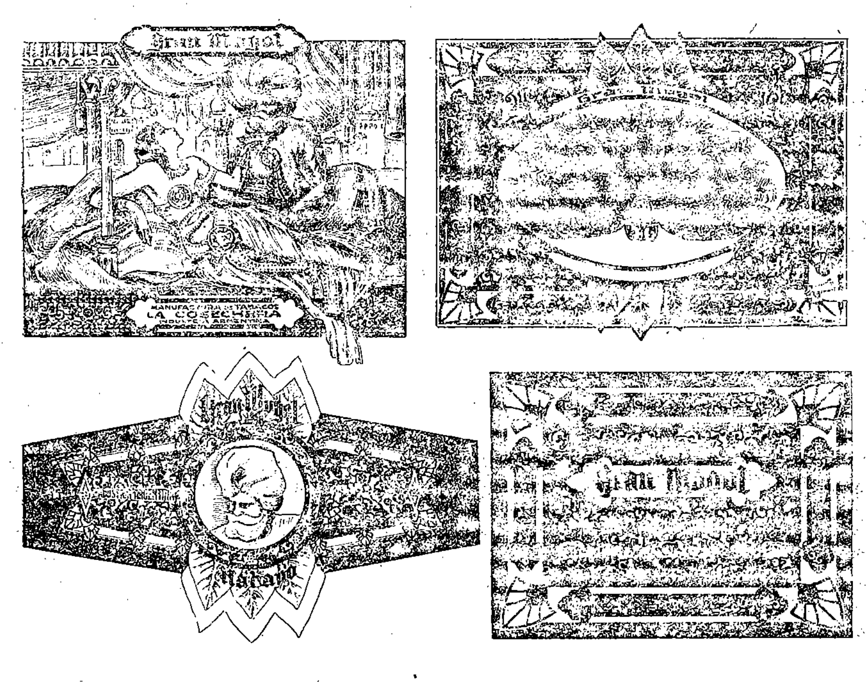
Acta N.° 189.335



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 96.254. — Aviso número 1790.

v-13 jun.

Acta N.° 189.373



Mayo 20 de 1936. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1925.

v-13 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional